



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS  
DEL EJERCICIO 2023,  
EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024  
Intervención General

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNTU5ODc4MzE1Nzg4ODg2MDA2

1 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS PMEB 2023	ID FIRMA	12041997	PÁGINA	1 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DEL EJERCICIO 2023, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**

**A LA GERENCIA DEL**

**PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS**

**Opinión: favorable con salvedades**

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control financiero, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) en relación con el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente a dicho ejercicio.

**En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en los aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico-financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, a salvo del principio de “devengo”, y con excepción del cumplimiento de la normativa en la elaboración de los estados contables. Ello unido a la limitación al alcance al no haberse podido obtener una valoración de los elementos del inmovilizado ni la determinación de la correcta imputación de subvenciones para gastos específicos o de capital en la cuenta de resultados**

2 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS PMEB 2023	ID FIRMA	12041997	PÁGINA	2 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

**económico-patrimonial, el balance de situación y en la liquidación del presupuesto, lleva a que la opinión de auditoría sea favorable con salvedades.**

**Fundamento de la opinión**

Los motivos de la **imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada en relación con el inmovilizado** son el registro de los elementos de inmovilizado material, a excepción de las construcciones, tanto en la contabilidad como en el inventario, por su valor contable neto lo que desvirtúa sus saldos iniciales y por tanto, el cálculo correcto de las amortizaciones anuales. Además, los elementos del fondo bibliográfico, que precisamente son objeto de financiación a través de transferencias de capital, figuran contabilizados indistintamente en el mobiliario y en otro inmovilizado, dependiendo de las anualidades en las que son adquiridos, sin que se haya podido determinar su valor ni recalcularse la amortización acumulada al detectarse errores en el cálculo de la amortización anual. Por consiguiente, no ha sido posible determinar los importes que deberían ser objeto de ajuste.

Por otra parte, el Patronato recibe anualmente diversas **subvenciones para financiar gastos** que imputa al resultado del mismo ejercicio sin tener en cuenta la correlación de gastos que estén financiando **y subvenciones para adquisición de activos**, como es el caso de los fondos bibliográficos, que también imputa al resultado de cada ejercicio sin tener en cuenta la amortización de los citados elementos, todo ello en contra de lo dispuesto en la Norma de Registro y Valoración nº18 del PGCPL. Sin embargo sí figura en el Patrimonio neto de la entidad un importe de 260.000 euros proveniente 100.000 de una subvención de capital para la adquisición de ordenadores en bibliotecas en el ejercicio 2016 y 160.000 € de otra subvención de capital para la adquisición de fondos bibliográficos en el ejercicio 2018 que probablemente estarían adquiridos y amortizados, lo cual no ha podido ser verificado dadas las limitaciones al alcance en el área de inmovilizado. Por consiguiente, se desconoce la cifra que debiera figurar en el Patrimonio neto del Patronato proveniente de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores así como la determinación del resultado del ejercicio que debe figurar en el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados económico-patrimonial o en el estado de Liquidación del Presupuesto, por la imputación de las subvenciones recibidas en el ejercicio.

Asimismo, en el examen de la contabilización de facturas se ha observado el **incumplimiento del principio contable de “devengo”**, especialmente en la convalidación de gastos devengados en

3 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS PMEB 2023	ID FIRMA	12041997	PÁGINA	3 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

el ejercicio 2022 y contabilizados en el ejercicio 2023 por un importe de 116.041,33 euros, salvo error u omisión.

Además, se ha comprobado que no se han seguido todas las normas establecidas en la ICAL para la elaboración de los estados contables. Todo ello será tratado y desarrollado en el Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al de Auditoría.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en la realización de la auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección del informe "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales".

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables según la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público en España.

#### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las cuentas anuales, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Con base en el trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que los riesgos más significativos que afectan a su entidad que generen cuestiones claves consideradas en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe son los siguientes:

**Riesgo en el control íntegro de los ingresos** ya que desde el Patronato no se dispone de los listados completos de matriculados de cada una de las escuelas infantiles y de los cursos de la universidad popular por lo que no se puede llevar un registro completo de los ingresos de los precios públicos establecidos en el Texto Regulator nº27, así como del seguimiento de impagados o cálculo del deterioro.

4 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS PMEB 2023	ID FIRMA	12041997	PÁGINA	4 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

**Riesgo de control sobre los gastos de personal**, al no disponer el Patronato de un adecuado Registro de Personal a efectos del cálculo de las nóminas, haberse detectado con carácter general errores en la contabilidad de la nómina, especialmente en lo que afecta a los seguros sociales, y omisiones en la relación de personal que debería estar asegurado con la cobertura de riesgos que establece el artículo 45 del Convenio municipal.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos analíticos y sustantivos determinados en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad a excepción de la tramitación electrónica de la contratación, que no se realiza según ha manifestado el Patronato durante la realización del trabajo de auditoría y algunas prestaciones de servicios recibidas sin la adecuada cobertura contractual.

Por otra parte, del examen de la documentación contable de operaciones de gestión y modificaciones de crédito del presupuesto de gastos del Patronato se detectan incumplimientos reiterados de determinadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en la tramitación de los documentos de retención de crédito, en los documentos contables ADO y en la conformidad de las facturas así como la inobservancia de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Todo ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel y será tratado y desarrollado en el Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al de Auditoría.

**Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales**

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera y presupuestaria y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, así como del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

5 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNTU5ODc4MzE1Nzg4ODg2MDA2

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS PMEB 2023	ID FIRMA	12041997	PÁGINA	5 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar su actividad, en aplicación del principio contable de gestión continuada, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

De acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, corresponde al Consejo Rector del Patronato proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas, por lo que corresponde también al Consejo Rector la responsabilidad de formular las cuentas anuales, con independencia de que la elaboración de aquellas pueda ser delegada en otras personas. Cabe recordar que la remisión de las cuentas anuales del Patronato al Ayuntamiento, a efectos de la formación de la Cuenta General Municipal, debe producirse antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que las cuentas correspondan (art. 212 del TRLRHL).

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es

6 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS PMEB 2023	ID FIRMA	12041997	PÁGINA	6 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el órgano de dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

I. C. de Zaragoza, al día de la fecha.

7 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, EJERCICIO 2023.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AUDITORÍA DE CUENTAS PMEB 2023	ID FIRMA	12041997	PÁGINA	7 / 7
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL  
INTERNO E INFORME ADICIONAL  
AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL  
ORGANISMO AUTÓNOMO  
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS,  
EJERCICIO 2023**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024  
Intervención General Municipal

INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	1 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



C-004176369

n.º Intervención: 1295-0/24

## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) en relación con el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas (indistintamente el «Organismo Autónomo», el «Patronato» o el «PMEB»), que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Como resultado de dicho trabajo, **con fecha 13 de mayo de 2024 se ha emitido el correspondiente informe definitivo de auditoría de cuentas, en el que se expresa una opinión favorable con salvedades.**

El presente IRCIA se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente. **Del IRCIA provisional emitido el 17 de abril de 2024 se dió traslado al Patronato para que en el plazo de quince (15) días hábiles pudiese presentar alegaciones o sugerencias. Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.**

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como consecuencia de las pruebas realizadas en el contexto de la auditoría pueden detectarse debilidades del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En lo que respecta al informe de recomendaciones de control interno han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: (i) el propósito de la auditoría era que el equipo que la ha realizado expresara una opinión sobre las cuentas anuales; (ii) se ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias del Organismo Autónomo y no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno; y, (iii) las cuestiones sobre las que a continuación se informa se limitan a las deficiencias que se han podido identificar en la realización del trabajo de auditoría y sobre las cuales se ha llegado a la conclusión de que tienen importancia suficiente como para ser comunicadas a los responsables del Organismo Autónomo.

1 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	2 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



En este sentido y dado que en este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todos los incumplimientos legales que puedan existir ni todos los defectos de la gestión económico-financiera, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

### III. RESULTADOS

#### III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

##### A ÁREA DE INMOVILIZADO

El Patronato dispone de un inventario clasificado en los epígrafes 1º y 7º de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL) y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón (REBASO).

En el epígrafe 1º «Inmuebles», el Patronato incorpora un local sito en la calle Monasterio de Alahón, la Escuela Infantil Villacampa y la activación de diversas obras realizadas en escuelas infantiles propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza<sup>1</sup>. La valoración de los inmuebles se realiza tomando como referencia el valor contable neto (valor de adquisición deducida la amortización acumulada), y como baja por obsolescencia o deterioro, se deduce la dotación a la amortización anual.

En el epígrafe 7º «Muebles y otros» se recoge el resto de bienes del Patronato, igualmente valorados por su valor contable neto, incrementado por la altas incorporadas en el ejercicio y disminuido por la dotación a la amortización anual. El Patronato dispone de un archivo con información de los bienes agrupados según la anualidad en la que se adquieren, con indicación de su fecha de adquisición a excepción de los fondos bibliográficos en los que se hace constar la fecha del último día del año.

Es preciso señalar que **el inventario no cumple con los requisitos exigidos a los inventarios de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes** en los artículos 17 y ss. del REBEL y 25 y ss. REBASO. En particular, en lo que se refiere a los inmuebles, no consta el título en virtud del cual se atribuye la propiedad, la inscripción en su caso en el registro de la propiedad, el coste de adquisición, las inversiones y mejoras

1 Téngase en cuenta que también se está reconociendo como gasto el importe relativo a la comunidad de un local sito en la Avenida Alcalde Francisco Caballero respecto del cual el Organismo Autónomo no ostenta título de propiedad alguna desconociendo la situación registral y catastral del citado inmueble.

2 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



realizadas o el valor actual, entre otros requisitos. En relación con el resto de bienes, no constan debidamente valorados, dados los errores detectados en la contabilización de las amortizaciones anuales. Tampoco el Inventario hace referencia alguna al epígrafe 5º «Vehículos» cuando existe valoración en la cuenta contable 218 «Elementos de transporte» y en el ejercicio 2023 se abona el impuesto de vehículos de tracción mecánica, o al epígrafe 8º «Bienes y derechos revertibles» a pesar de que el Patronato desarrolla su actividad en las distintas escuelas infantiles de titularidad municipal.

## B ÁREA DE INGRESOS

### Universidad Popular

**B.1** En los ingresos procedentes de los  **cursos de la Universidad Popular (UP)** se ha analizado el ingreso de fecha 30 de septiembre de 2023 de 41.888 € procedente de los cobros con tarjeta de crédito a través de la plataforma de la UP y difiere en 23 € respecto del listado de matriculados proporcionado por secretaría. Puesto en conocimiento del personal responsable de la UP, **se indica que existen múltiples anomalías en el programa de gestión de cursos.** El programa utilizado data del año 2010, se han realizado diversas modificaciones por la empresa adjudicataria, por empresas externas y por informáticos municipales y en la actualidad se están redactando los pliegos para licitar un nuevo contrato.

**B.1.1** El programa de gestión no permite extraer un listado completo de **alumnos efectivamente matriculados en cada curso**, con su modalidad de pago, bonificaciones e importes abonados para proceder a la comprobación de ingresos. Previa petición a los informáticos municipales, los datos del programa han sido exportados a una tabla en la que la columna «cantidad» viene referida al cálculo de la cuota que se realizó sin saber realmente si el alumno concluyó la matriculación. La cuantía total de este listado excede en 4.987,58 € respecto de los ingresos contabilizados por el Patronato.

**B.1.2** El programa está diseñado para incrementar el precio público en un **50% en el caso de manifestar no estar empadronado en el municipio de Zaragoza.** Este incremento para los «no empadronados» ya fue eliminado del Texto Regulador nº 27 hace varios años, pero el programa sigue incorporándolo en la cuota a pagar y posteriormente se intenta regularizar. En el caso de la modalidad de pago con tarjeta, se avisa a los alumnos de cómo solicitar la devolución del exceso de cobro y en el caso de pago a través de domiciliación bancaria se lleva a cabo manualmente la reducción de la cuota en los recibos que se envían al cobro.

3 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	4 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**B.1.3 Se producen fallos en el programa durante el periodo de matriculación en 1ª matrícula.** El periodo de matriculación se realiza durante 2 días pero el programa cancela las matrículas transcurrido el primer día. El personal encargado de la UP, pasadas las 00:30 horas del día siguiente activa de forma manual al alumnado pendiente para que a lo largo del segundo día pueda matricularse.

Igualmente, **en la 2ª matrícula** que se realiza para completar plazas vacantes del curso, **el personal responsable de UP debe realizar procesos manuales para llevarla a cabo.** La cancelación automática de inscripciones caducadas dejó de funcionar en octubre del año 2018 y ahora el personal debe borrar manualmente las listas de espera para que salten las plazas vacantes en 2ª matrícula.

**B.1.4** Se desconoce la razón por la cual no siempre llegan los correos de formalización de inscripción y matriculación a todos los alumnos. En ocasiones se han realizado comprobaciones de las direcciones de correo incorporadas por los alumnos y estas eran correctas.

**B.1.5** El programa permite que el alumno pueda suprimir la matrícula realizada siempre que el curso esté publicado en la web pero luego elimina sus datos y no es posible llevar a cabo un seguimiento de las personas eliminadas por esta vía.

**B.2** Respecto de las **bonificaciones**, el personal encargado de la UP manifiesta que el primer día de clase el profesorado se encarga de revisar la documentación justificativa pero no se recoge la misma. En el caso de no proceder la bonificación, se comunica a secretaría para que se realice la regularización que corresponda.

**B.3** La solicitud de **devolución del precio público abonado por baja en el curso** requiere la tramitación de un expediente que se somete a la aprobación del Consejo Rector. Normalmente se procede a la devolución de la cuota si la baja ha sido comunicada antes del inicio del curso, pero en ocasiones se procede a la devolución una vez iniciado este si se acepta la justificación. También procede la devolución del precio público abonado si el curso se suspende cuando no se ha completado o por baja del profesor. En este último caso se devuelve el importe íntegro o la parte proporcional si el curso ya está iniciado.

**El apartado VII del Texto Regulator nº 27 que regula la prestación de servicios en la Universidad Popular, sus tarifas, bonificaciones y forma de pago, no contempla la posibilidad de devolución de la tarifa abonada una vez iniciada la prestación por causas imputables al obligado al pago.** En este sentido el artículo 3 del Texto Regulator nº 27 dispone de forma genérica para todos los precios públicos que «Cuando

4 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

DOCUMENTO	IRCI DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	5 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente».

### Escuelas infantiles

**B.4 En los ingresos procedentes de las escuelas infantiles se han encontrado deficiencias en el control íntegro de los ingresos** ya que desde el Patronato no se dispone con carácter mensual de los listados completos de matriculados de cada una de las escuelas infantiles con la modalidad de cobro de cada alumno, por lo que no se puede llevar un seguimiento completo del cobro del alumnado, tanto de la falta de cobro total o parcial como de los impagados que se van produciendo. La dirección de las escuelas infantiles es la que lleva a cabo la determinación de la cuota a abonar de cada alumno y remite listados parciales a la administración del Patronato para que esta pase los recibos oportunos al cobro. Además, comunica otro listado con aquellos alumnos cuyo cobro se realiza por cheques, encontrándonos que existen alumnos con ambas modalidades de cobro.

Habiendo realizado el correspondiente muestreo de los listados que conserva la administración del Patronato para emitir los recibos al cobro, puede afirmarse que de las 10 mensualidades examinadas correspondientes a una anualidad completa dado que en julio y agosto no hay servicio, solo 6 coinciden en importe con los ingresos contabilizados mientras que en 4 se han encontrado las siguientes diferencias: (i) 4 € en los ingresos contabilizados en el mes de enero de 117.692,65 €; (ii) 128,36 € en los ingresos contabilizados en el mes de marzo de 115.221,29 €; (iii) 1.402 € en los ingresos contabilizados en el mes de abril de 117.577,65 € y (iv) 16 € en los ingresos contabilizados en el mes de octubre de 141.980,99 €.

La administración del Patronato ha solicitado un listado a cada una de las escuelas de los alumnos que estuvieron matriculados en junio del año 2023 y han sido cotejados con las remesas de recibos enviados al cobro encontrando las siguientes anomalías:

- En la remesa de cobro de la escuela infantil Oliver del mes de junio de 2023 consta la emisión de recibos de importes 256 € y 240 € correspondientes a 2 alumnos que no figuran en la lista de matriculados remitida.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil María Urrea del mes de junio de 2023 consta la emisión de un recibo de importe 160 € y en el listado remitido corresponde al alumno un importe de 256 €. Además, en el listado de matriculados figura un alumno al que no se le ha pasado el oportuno recibo.

5 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	6 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



- En la remesa de cobro de la escuela infantil Parque Bruil del mes de junio de 2023 consta la emisión de un recibo de importe 192 € y en el listado remitido corresponde al alumno un importe de 240 €. Además, se detecta en relación con un alumno con sistema mixto de cobro, que se ha recaudado 136 € (83,33 € en recibo y 52,67 € en cheque) cuando le corresponde un importe de 256 € de acuerdo con el listado remitido.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil Parque Venecia del mes de junio de 2023 consta la emisión de 2 recibos por importe de 256 € y 1 recibo por importe de 216 € cuando en el listado remitido corresponde una cuota de 0 € en el primer caso y de 240 € en el segundo. Además, en el listado figuran 2 alumnos con cuota de 256 € a los que no se les pasa recibo.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil Villacampa del mes de junio de 2023 consta un recibo de 256 € que corresponde a un alumno respecto del cual en el listado remitido figura el cobro por cheque.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil El Tren del mes de junio de 2023 consta la emisión de un recibo de 80 € y otro de 256 € cuando en el listado remitido figuran los alumnos con unas cuotas de 216 € en el primer caso y 0 € en el segundo.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil Pirineos del mes de junio de 2023 consta la emisión de un recibo de 84 € y en el listado remitido figura este alumno con cobro de cheque de 172 €. También consta la emisión de un recibo de 160 € cuando en el listado remitido la cuota de ese alumno es de 0 €.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil La Piraña del mes de junio de 2023 consta la emisión de un recibo de 240 € y en el listado remitido corresponde al alumno una cuota de 256 €. También se detecta un alumno de esta escuela, en la misma mensualidad, al que se le ha cobrado doblemente por cheque y recibo la cuota de 256 €. Por otra parte, en el listado de la escuela figuran 2 alumnos a los que corresponden cuotas de 192 € y 216 € a los que no se les ha pasado recibos al cobro.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil El Bosque del mes de junio de 2023 consta la emisión de un recibo por 216 € y en el listado remitido figura ese alumno con una cuota de 256 €. También en el listado figura un alumno con cuota de 136 € al que no se le pasa recibo.
- En la remesa de cobro de la escuela infantil La Paz del mes de junio de 2023 se detecta un alumno con sistema mixto de cobro respecto del que se ha recaudado 240 € (83,33 € en recibo y 156,67 en cheque) cuando le corresponde un importe de 256 €

6 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	7 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



de acuerdo con el listado remitido. Además, en el listado consta un alumno con una cuota de 240 € al que no se le pasado el oportuno recibo al cobro.

### Escuelas artísticas

**B.5** Aunque en los **ingresos relacionados con las escuelas artísticas**, en el muestreo realizado no se han detectado incidencias, hay que tener en cuenta que estos ingresos **no deberían estar presupuestados y contabilizados en el Patronato, sino en el Ayuntamiento de Zaragoza** puesto que es el Servicio de Educación, perteneciente al Área de Cultura, Educación y Turismo, quien tiene atribuida la gestión de las escuelas artísticas de música, danza y teatro así como el Conservatorio municipal elemental de música y el Conservatorio municipal elemental y profesional de danza. No obstante, en el apartado V del Texto Regulador nº 27 se sigue reconociendo a favor del Patronato «la gestión económica de las tarifas de cursos y actividades complementarias» a pesar de las recomendaciones realizadas en el informe definitivo de Control Financiero del Organismo Autónomo Patronato de Educación y Bibliotecas de fecha 15 de junio de 2021. Estos cobros en la práctica no constituyen ninguna fuente de ingresos para el Patronato ya que son utilizados para financiar el pago de una serie de gastos<sup>2</sup> de conservación, reparación y mantenimiento de las escuelas artísticas cuya satisfacción corresponde igualmente al Servicio de Educación pese a estar reconocidos en la contabilidad del Patronato.

## **C ÁREA DE PERSONAL**

**C.1 El Patronato no cuenta con un sistema verificable de control de la jornada del personal**, tan solo dispone del listado de firmas que con carácter mensual le remite cada trabajador para acreditar el cumplimiento de su jornada laboral.

**C.2 El Patronato no dispone de un adecuado Registro de Personal** a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones de su personal para el cálculo de la

2 Se han detectado una serie de gastos cuyo abono no sería competencia del Patronato sino del Servicio de Educación, perteneciente al Área de Cultura, Educación y Turismo, (véanse, por ejemplo, los gastos por importe de 871,36 € en favor de LANGA SOLER, S.L., de 2.087,25 € en favor de SILLERÍA ARAGONESA JAVIER YUSTE, S.L. y de 2.725,75 € en favor de AISLAMIENTOS Y SISTEMAS ARAGÓN, S.L.). En estos gastos, además, consta el conforme de la Jefatura de Unidad de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza, así como un escrito de remisión por esta al Patronato para que se proceda al abono del gasto. Igualmente se han detectado diversos gastos correspondientes a reparaciones de zonas de juego infantil en escuelas infantiles que no son de titularidad del Patronato, no encontrándose los inmuebles formalmente adscritos al Organismo Autónomo y cuyo abono habría de corresponder al Ayuntamiento de Zaragoza (véase a título ilustrativo la factura por importe de 1.930 € emitida por INSERCIÓN Y TRABAJO, S.L.). tal y como más adelante se desarrollará en el apartado de gastos correspondiente.

7 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITO PMEB 2023

ID FIRMA

12042019

PÁGINA

8 / 67

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

13 de mayo de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

13 de mayo de 2024



nómina. En particular, del muestreo de 10 expedientes de personal de distintas categorías, se detecta que en el expediente de un trabajador no se dispone de la totalidad de contratos laborales, lo que imposibilita determinar el importe de los trienios que pudieran corresponderle al haber desempeñado varias categorías profesionales correspondientes a distintos grupos de clasificación. En otro expediente, consta el último reconocimiento de subida de nivel por Resolución de la Vicepresidencia del Patronato pero no el anterior lo cual impide determinar si el plus de convenio atribuido al trabajador es el correcto.

**C.3 La última RPT del Patronato del año 2010 no está actualizada y no cumple la función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos del Patronato.** Entre otros incumplimientos normativos, podemos decir que no especifica el tipo de personal (funcionario, laboral o eventual) **siendo todo el personal laboral**. Es preciso señalar con carácter general, que los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos deberían ser desempeñados por personal funcionario. Téngase en cuenta que el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o la salvaguardia de los intereses generales. Por su parte, el artículo 92 de la LBRL añade a las anteriores aquellas que impliquen ejercicio de autoridad y, en general, aquellas que pudieran reservarse a los funcionarios en desarrollo de la citada ley para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

**C.4** El Gerente del Patronato, que cuenta con un contrato de alta dirección, no consta ni en la RPT ni en la plantilla aprobada para el año 2023.

## D ÁREA DE FIANZAS

En relación con las **fianzas recibidas a corto plazo**, cuyo saldo asciende a 7.818,88 € en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023, **no han podido ser identificadas por el Patronato**, indicando que pudieran corresponder a fianzas de contratos vencidos cuya devolución no ha sido solicitada ya que no dispone de documentación anterior a 2011. Por otra parte, se detectan errores contables en la contabilización de las fianzas constituidas que se reflejan en la parte de resultados del informe adicional.

## E ÁREA DE ACREEDORES Y DEUDORES

8 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI), ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCI DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	9 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**E.1** El Patronato no dispone de cuentas de acreedores y deudores individualizadas en la forma de divisionarias lo cual puede dificultar el control y seguimiento de los saldos pendientes de pago y cobro. En consecuencia, se considera **recomendable su implementación**.

**E.2** En la **circularización de saldos de acreedores**, las entidades LIBRERÍA CENTRAL, S.A., LIBRERÍA PARÍS, S.L. y EULEN, S.A. han indicado que el saldo que mantienen con el Patronato a 31 de diciembre de 2023 difiere respecto del contabilizado por el Patronato en 124,80 €, 499,30 € y -3.642,23 € respectivamente.

#### **F ÁREA DE CAJA Y BANCOS**

El Patronato **totaliza la contabilización de algunos cobros y pagos con carácter mensual** utilizando para ello un documento Excel denominado «Arqueo del mes» **pero no conserva la documentación correspondiente que acredite la correcta imputación mensual de cada cobro o pago totalizado**. Se ha realizado una comprobación de los apuntes del mes de diciembre de la cuenta contable 571 «Ibercaja» y se han encontrado diferencias de lo contabilizado respecto del extracto bancario del mes de diciembre y respecto del documento «Arqueo Diciembre-23» facilitado.

A título de ejemplo, las comisiones contabilizadas en el mes de diciembre ascienden a 1.754,70 €, las comisiones del extracto bancario suman 1.745,44 € y las comisiones del documento «Arqueo Diciembre-23» figuran por 1.202,38 €. Por otra parte, la suma de cobros contabilizados en la cuenta contable 571 en el mes de diciembre es de 1.275.893,91 €, el total de cobros de los extractos bancarios suma la cantidad de 1.278.201,41 € y de los cobros del «Arqueo Diciembre-23» facilitado no se puede extraer cuál es el total ya que constan diversos apuntes corregidos sin que se pueda determinar cuáles son los correctos al carecer de registros auxiliares.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, **el saldo bancario a 31 de diciembre de 2023 coincide con el contabilizado**.

#### **G ÁREA DE GASTOS**

Se han detectado algunas deficiencias en el sistema de recepción y conformidad de las facturas dado el tiempo transcurrido entre una y otra (véanse a título ilustrativo los gastos por importe de 451,25 € en concepto de «Material de oficina Bibliotecas» reconocido en favor de ROCCO E MIGUEL S.L. y 1.808,01 € en concepto de «Adquisición Fondo Bibliográfico Bibliotecas» en favor de LIBRERÍAS CÁLAMO, S.L. dado que en la primera la factura es de mayo y el conforme y la contabilización de diciembre de 2023 y en la segunda la factura es de septiembre y el conforme nuevamente de diciembre). En

9 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	10 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



consecuencia, **se recomienda la articulación de procedimientos específicos en la materia que mejoren la eficiencia en la gestión.**

### III.2. RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)

#### A GASTOS Y CONTRATACIÓN

**A.1** Se ha constatado que el Patronato **todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica.**

**A.2** Se ha podido observar que existe un único Perfil del Contratante relativo al Patronato alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público constando como órgano de contratación la Junta de Gobierno. No obstante, en la medida en que tal órgano ha desaparecido tras la modificación de los Estatutos, debería procederse al reconocimiento de los órganos de contratación realmente existentes: Consejo Rector y Presidencia (sin perjuicio de la delegación existente en favor de la Vicepresidencia).

Asimismo, tampoco parece constar en el Perfil del Contratante la información trimestral que exige el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) relativa a los contratos menores.

**A.3** Se ha observado la existencia de **ciertos gastos que no disponen de cobertura contractual** siendo aprobadas las facturas periódicamente por el Consejo Rector aplicando la figura de la convalidación del gasto prevista en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto en el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Zaragoza. En consecuencia, se ha producido un **incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública** al no haberse seguido procedimiento de licitación ni formalizado contrato entre el Organismo Autónomo y la entidad prestadora del servicio o haber perdido este su vigencia.

En particular, las entidades que se han visto afectadas por la figura de la convalidación en este ejercicio 2023 han sido las siguientes: **(i) EULEN, S.A.** por los servicios de limpieza en las escuelas infantiles así como en la sede del Patronato, Universidad Popular y varias bibliotecas, por importe de **635.579,19 €**; **(ii) GRUPO RAGA, S.A.** por los servicios de ajardinamiento de espacios en escuelas infantiles por importe de **19.836,74 €<sup>3</sup>**; **(iii) COMER BIEN, S.L.** por los servicios de comedor en las escuelas infantiles por un importe

3 Es preciso indicar que con fecha 16 de marzo de 2023, mediante Resolución de la Vicepresidenta del Patronato se procedió a adjudicar el contrato del «Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas de once escuelas infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas» a la entidad PLANTAE ARAGÓN, S.L. por un importe de 45.400 € (IVA no incluido) y 54.934 € (IVA incluido) para una duración inicial del contrato de dos años formalizándose el mismo el día 19 de abril de 2023. En consecuencia, la última factura aprobada por convalidación en favor de GRUPO RAGA, S.A. fue la correspondiente a abril de 2023 que fue aprobada en sesión del Consejo Rector de 9 de noviembre de 2023.

10 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	11 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



de 279.581,94 €<sup>4</sup>; y, (iv) MAS PREVENCIÓN, S.L. por los servicios de prevención de riesgos laborales por importe de 27.447,92 €. En consecuencia, el importe total de gasto aprobado mediante la figura de la convalidación en el ejercicio 2023 asciende a 962.445,79 €.

En relación con estas facturas aprobadas por convalidación, se ha observado el incumplimiento del principio de devengo en la medida en que se han contabilizado como gasto en el ejercicio 2023, gastos devengados en el ejercicio 2022 por un importe, salvo error u omisión por parte de esta Área Técnica, de 116.041,33 €.

En relación con los expedientes de convalidación examinados se han observado las siguientes incidencias:

- a En el informe técnico debería indicarse de conformidad con lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la acreditación de que los precios aplicados son correctos y ajustados a mercado y ello especialmente en la medida en que en algunas prestaciones de servicios (véase la limpieza) se han incrementado los precios respecto de los contratos que en su día se formalizaron y que ya no se encuentran vigentes.
- b Asimismo, en aquellos casos en los que se tramitan por convalidación facturas de ejercicios anteriores, deberían especificarse los motivos por los que las mismas no se tramitaron con cargo al Presupuesto del ejercicio en el que se realizaron los gastos y la aplicación presupuestaria a la que debió haberse imputado en dicho Presupuesto.
- c Los documentos contables de retención de créditos no figuran firmados por órgano competente ni fiscalizados por intervención sin perjuicio de que figure una firma manuscrita cuya identificación no siempre resulta posible.
- d En relación con la aprobación de la factura correspondiente a MAS PREVENCIÓN, S.L. por importe de 13.448,27 € si bien consta en el expediente el documento contable de retención de crédito, este no ha sido contabilizado por

4 Mediante acuerdo del Consejo Rector del Patronato, en sesión de 24 de mayo de 2023, se adjudicó por procedimiento abierto el contrato del «Servicio de cocina y alimentación en su ciclo completo y apoyo en el servicio de comedor para las escuelas infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza» a la entidad COMER BIEN, S.L. por un precio total del menú de 4,35 € (IVA excluido) y 4,68 € (IVA incluido) para un periodo de duración inicial de dos años formalizándose el contrato el día 14 de julio de 2023. En consecuencia, las últimas facturas aprobadas por convalidación en favor de COMER BIEN, S.L. fueron las correspondientes al mes de junio de 2023 en la medida en que en los meses de julio y agosto no hubo servicio.

11 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	12 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



causas que se desconocen. No obstante, con fecha 1 de abril de 2023 se procedió a realizar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

- e En lo concerniente a las facturas expedidas por EULEN S.A., ha podido comprobarse que a lo largo del ejercicio se han ido contabilizando y reconociendo obligaciones sin seguir el procedimiento de convalidación relativas a la prestación de servicios de limpieza extraordinarios o adicionales en las distintas instalaciones cuya gestión corresponde al Patronato. Aunque de cuantía poco relevante, no disponen de cobertura contractual por lo que al igual que la limpieza ordinaria de las dependencias, habrían debido de tramitarse por medio de la figura de la convalidación de gasto.
- f En lo que respecta a las facturas aprobadas por convalidación de COMER BIEN, S.L., no existe desglose por precio unitario de los servicios prestados y conforme a lo comentado verbalmente por los responsables del Patronato, no se ha llevado a cabo una comprobación y verificación de los importes facturados y de su correspondencia con los servicios efectivamente ejecutados.

Por otro lado, se ha detectado que las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023 de COMER BIEN, S.L. cuyo importe total asciende a 91.927 € no fueron aprobadas por convalidación pese a que no existía cobertura contractual para la prestación del servicio consecuencia de la pérdida de vigencia del contrato anterior y dado que el nuevo contrato todavía no había sido adjudicado ni formalizado. En consecuencia, se ha producido un incumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Asimismo, se ha podido comprobar que los servicios de comedor correspondientes a la Escuela Infantil Parque Venecia se facturan de forma separada al resto de las escuelas infantiles. En este sentido, el Patronato nos ha comunicado que la escuela se puso en funcionamiento el día 11 de abril de 2023. En este sentido, todas las facturas correspondientes a la misma, habrían de haberse aprobado por convalidación. No obstante, solo se ha tramitado por esta vía la factura correspondiente al mes de junio de 2023 por importe de 3.800,94 €<sup>5</sup>.

**A.4 Se han detectado diversas tipologías de gasto que no disponen de cobertura contractual pero que tampoco son satisfechas mediante la figura de la convalidación.** En particular, deben destacarse los siguientes ejemplos:

5 No ha podido cuantificarse el importe total que debería haberse llevado a convalidación por este concepto en la medida en que el muestreo realizado en el examen de los gastos no ha alcanzado todas las facturas por este servicio. En todo caso, a título ilustrativo, examinada la factura correspondiente al mes de mayo por importe de 5.040,75 € se ha comprobado que no ha sido aprobada por convalidación.

12 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



**A.4.1 Servicio de vigilancia en la sede de la Universidad Popular** prestado por la entidad ISMASA SEGURIDAD, S.L. que habría facturado a lo largo del ejercicio 2023 la cantidad de 16.276,83 € (IVA incluido).

**A.4.2 Servicios de telefonía móvil** prestados por la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. por un importe anual de 6.521,14 € (IVA incluido).

**A.4.3 Seguro de accidentes** suscrito con la entidad MAPFRE VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, S.A. por un importe de 6.433,45 € (exento de IVA).

**A.4.4 Arrendamiento de equipos multifunción y copias realizadas** prestado por la entidad SOLITIUM, S.L. que habría facturado por estos conceptos (incluyendo el candado de seguridad) la cantidad de 11.665,99 € (IVA incluido).

En consecuencia, se **exceden los límites del gasto menor**<sup>6</sup> por lo que sería necesario disponer de contrato que sirviera de soporte a la realización de los anteriores servicios. En aquellos casos en los que los gastos tuvieran un carácter recurrente, habría de valorarse la licitación de un contrato mayor y no menor dadas las restricciones de duración que este último presenta (un año en aplicación del artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)) así como las limitaciones que se prevén a su utilización en virtud de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**A.5** Se ha detectado **la existencia de posibles fraccionamientos** utilizándose para ello la contratación con diversos proveedores y la figura del gasto menor en lo referente en particular al:

**A.5.1 Suministro de diverso material de oficina.** A estos efectos, las entidades que a continuación se enumeran a título ilustrativo, tendrían contabilizados los siguientes importes (IVA incluido) por conceptos análogos al enunciado salvo error u omisión por nuestra parte: **(i)** ROCCO E MIGUEL, S.L. 8.752,95 €; **(ii)** INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. respecto del cual no puede cuantificarse el importe facturado en concepto de material de oficina<sup>7</sup>; o, **(iii)** LANGA

6 Igualmente, se han detectado otras prestaciones de servicios que, sin exceder en el ejercicio del importe del gasto menor, tendrían un carácter recurrente (véase el gasto incurrido con la compañía TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. por las distintas líneas telefónicas contratadas por el Patronato o el gasto con la compañía ENDESA ENERGÍA, S.A.U. por el suministro de gas a las escuelas infantiles) siendo recomendable valorar la conveniencia de la posible licitación de un contrato mayor con este objeto.

7 En relación con esta entidad, no ha podido cuantificarse el importe total facturado en concepto de material de oficina en la medida en que el único dato de que disponemos es el total consignado en la relación de 13 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITO PMEB 2023

ID FIRMA

12042019

PÁGINA

14 / 67

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

13 de mayo de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

13 de mayo de 2024



SOLER, S.L. respecto del cual no puede cuantificarse el importe facturado en concepto de material de oficina<sup>8</sup>

**A.5.2 Suministro de fondos bibliográficos.** A estos efectos, y a título meramente de ejemplo, las entidades que a continuación se enumeran tendrían contabilizados los siguientes importes (IVA incluido) por conceptos análogos al enunciado salvo error u omisión por nuestra parte: **(i) LIBRERÍAS CÁLAMO, S.L.** 15.378,52 €; **(ii) LIBRERÍA ANTÍGONA, S.L.** 10.366,78 €; o, **(iii) LIBRERÍA CENTRAL, S.A.** 16.227,96 €.

En consecuencia, se estaría produciendo un **incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública** y debería **procederse a la licitación de los oportunos contratos mayores en función de necesidades o bien** al empleo de algún sistema para la racionalización de la contratación como son **los acuerdos marco o los sistemas dinámicos de adquisición** en la medida en que son gastos recurrentes que se repiten año a año.

Además de los ejemplos anteriores, hay que destacar el **posible fraccionamiento en que incurren las dos facturas por importe de 6.050 €** cada una de ellas expedidas por **COVAH S.C. y RAMPÁ HUESCA, S.L.** de 31 de mayo de 2023 por los conceptos «Alquiler equipamiento de sonido para los actos del evento “Palafox a Escena” realizados los días 18 (montajes y ensayos) y 19 de mayo de 2023. Escenario 2. Escenario 3. Transporte, montaje y asistencia técnica» y «Alquiler sonido Palafox a escena 18/19-05-23. Equipamiento de sonido y asistencia técnica a Escenario Principal, para las jornadas Palafox a Escena, celebradas los días 18 y 19 de mayo de 2023» por tener el **mismo objeto**, como es el **garantizar el alquiler de sonido para la celebración de las jornadas Palafox a Escena** con independencia de que el destino pudieran ser escenarios diferentes. Téngase en cuenta además que estas dos facturas adolecen de la misma problemática reseñada en el epígrafe B.5 del IRC.

terceros aportada por el Patronato que arroja una cifra de 50.447,34 € (IVA incluido). Ahora bien, de esta cifra habría que descontar el importe facturado por otros conceptos (por ejemplo, por la adquisición y renovación de licencias informáticas) así como también lo concerniente al contrato del servicio de mantenimiento y asistencia de hardware y software del Patronato que le fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato de 25 de febrero de 2021 con formalización del contrato el día 25 de marzo e inicio de la prestación el día 1 de abril de 2021. La prórroga del citado contrato fue acordada por resolución de la Vicepresidenta por un importe máximo anual de 33.541,20 € (IVA incluido).

8 En relación con esta entidad, no ha podido cuantificarse el importe total facturado en concepto de material de oficina en la medida en que el único dato de que disponemos es el total consignado en la relación de terceros aportada por el Patronato que arroja una cifra de 10.803,83 € (IVA incluido). Ahora bien, de este importe habría que descontar otros gastos tales como la adquisición de una destructora por importe de **871,34 €.**

14 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



**A.6** En materia de **contratos menores** se han tomado como muestra los siguientes contratos: **(i)** Contrato menor 2/2023 de **Servicio de atención a la apertura de dos salas de estudios en bibliotecas durante el periodo de exámenes de la Universidad de Zaragoza** que fue adjudicado por resolución de la Gerencia de 11 de mayo de 2023 por un **importe de 14.407,64 €** (IVA incluido) a la asociación **ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL.**; y, **(ii)** Contrato menor 3/2023 de **Servicio de control de accesos y colaboración en la apertura de dos salas de estudio en bibliotecas durante el periodo de exámenes de la Universidad de Zaragoza** que fue adjudicado por resolución de la Gerencia de 11 de mayo de 2023 por un **importe de 15.810,37 €** (IVA incluido) a la sociedad **PENNY WISE IBER, S.L.U.** Respecto a los anteriores, han de hacerse las siguientes observaciones:

**A.6.1** El Patronato no respeta plenamente la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público que le resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el apartado Primero.3 de la misma. En particular, cabe señalar que no se sigue la tramitación del expediente en los términos previstos en la misma ni a efectos de la documentación necesaria, ni de la utilización de los Anexos ni tampoco en la previa y necesaria licitación al no haberse justificado suficientemente que estos servicios solo puedan ser prestados por los empresarios que han resultado finalmente adjudicatarios.

A estos efectos, en el informe de fiscalización de ambos contratos, se indica que consta en el expediente «memoria justificativa y petición de tres ofertas, e informe de la Gerencia favorable a la oferta más ventajosa». No obstante, no han podido ser examinados por esta Área Técnica al no haberse aportado por el Patronato<sup>9</sup>.

**A.6.2** En el contrato menor 3/2023 no se conoce con exactitud el importe facturado por este contrato. De hecho, si nos fijamos en los gastos registrados con la denominación de «VIGILANCIA APERTURA DE SALAS» con la entidad PENNY WISE IBER, S.L.U., tenemos tres gastos diferenciados 8.658,57 €, 3.062,46 € y 4.446,35 € lo que hace un total de 16.167,38 € (IVA incluido) que excede del importe de adjudicación (IVA incluido) que es de 15.810,37 €. Dichas facturas se

<sup>9</sup> En el contrato menor 2/2023, consta lo que parece ser una memoria de condiciones fechada el día 8 de mayo de 2022 así como diversos correos electrónicos intercambiados directamente entre la Gerencia y distintos proveedores en los que se les solicita la emisión de ofertas no constando con posterioridad un informe propuesta en el que se justifique la elección del adjudicatario final tomando en consideración que una de las ofertas que consta en dichos correos electrónicos presentada por la entidad SERMICRA MONTAJES EFÍMEROS, S.L. sería inferior *a priori* a la que ha resultado adjudicataria al ascender a la cantidad total de 14.246,54 € (IVA incluido).

15 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



corresponden en su objeto con los servicios de vigilancia desempeñados en la Biblioteca Benjamín Jarnés en los meses de mayo, junio y julio y en la Biblioteca Ricardo Magdalena.

**A.6.3** En el contrato menor 2/2023 tampoco existen registros auxiliares que respalden la ejecución de los servicios en los términos facturados o que acrediten la previa comprobación de su realización por parte del personal del Patronato.

En relación con este, también hay que indicar que existen dos decretos de adjudicación de la misma fecha de la Gerencia en uno adjudicando por el importe sin IVA (11.907,14 €) y en el otro, adjudicando por el importe con IVA (14.407,64 €). Asimismo, el RC que se incorporó al expediente con carácter previo a la adjudicación se hizo por el importe de la base imponible (11.907,14 €) y no por la base imponible más el IVA que coincide con el importe de la facturación (14.407,64 €). Ahora bien, de la misma fecha 10 de mayo de 2023 consta efectivamente contabilizado RC por el precio del contrato.

**A.7** En materia de **clasificación financiera y presupuestaria** de los gastos y transferencias atendiendo a su naturaleza, han de hacerse las consideraciones a continuación reseñadas.

**A.7.1** A título meramente enunciativo pero no limitativo, se ha detectado la **inclusión errónea de gastos en las siguientes cuentas de la contabilidad financiera**<sup>10</sup>:

**(a) 6020000 «Compras de otros aprovisionamientos»** en la que se registran gastos de muy variada naturaleza entre los que destacan **servicios de mensajería** (véase el gasto por importe de 33,30 € con la entidad MUNDI EXPRESS ARAGÓN, S.L.) que habrían de reconocerse en la cuenta 629; **adquisición de teléfonos móviles** de naturaleza no inventariable (véase a título de ejemplo, el gasto por importe de 267,41 € en favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.) que habrían de reconocerse en la cuenta 629; la renovación de **licencias de ADOBE** (véase el gasto por importe de 611,05 € con la entidad INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.) que habría de contabilizarse en la cuenta 621; **suministro de gas en las escuelas infantiles** (véase, por ejemplo, el gasto por importe de 763,99 € en favor de la entidad ENDESA ENERGÍA, S.A.U.) que habría debido de reconocerse en una cuenta 628; o, la adquisición de diverso **material de oficina** de naturaleza no inventariable (véase por ejemplo, el gasto por importe de 471,08 € en favor de la

<sup>10</sup> Se informa que los nombres de las cuentas son las existentes en la contabilidad del Organismo Autónomo. 16 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



entidad ROCCO E MIGUEL, S.L.) que habría de haberse reconocido en la cuenta 629;

**(b) 6070000 «Trabajos realizados por otras entidades»** en la que se registran gastos de muy variada naturaleza entre los que destacan, a título ilustrativo, **prevención de riesgos laborales** (véase el gasto por importe de 2.231,24 € correspondiente a MAS PREVENCIÓN, S.L.) que habría de haberse contabilizado en la cuenta 644; **derechos de uso de licencias o antivirus** (véanse a título de ejemplo los gastos por importe de 4.278,81 € y 1.736,23 € facturados por INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.) que habrían debido contabilizarse en la cuenta 621; o, el **arrendamiento de equipos multifunción** (incluyendo copias facturadas y candado de seguridad) (véase, por ejemplo el gasto por importe de 471,90 € reconocido en favor de SOLITIUM, S.L.) que habría de haberse contabilizado en la cuenta 621;

**(c) 6210000 «Arrendamientos y cánones»** al que se imputa el gasto correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un inmueble titularidad del Patronato por importe de 31,38 € que habría debido contabilizarse en una cuenta 630 por ser un tributo local;

**(d) 6230000 «Servicios de profesionales independientes»** en la que se registra un gasto relativo al patrocinio suscrito con la FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO por importe de 1.452 € que habría debido contabilizarse en una cuenta 627;

**(e) 6310000 «Tributos de carácter autonómico»** en la que se registran los gastos relativos a los impuestos sobre bienes inmuebles y vehículos de tracción mecánica por importe total en el ejercicio 2023 de 545,41 € que habrían de haberse contabilizado, por ser tributos locales, en la cuenta 630;

**(f) 6501000 «Transferencias al resto de entidades»** en la que se registra un patrocinio con la Editorial FEUP por un importe de 400 € que habría debido contabilizarse en la cuenta 627; y,

**(g) 6690000 «Otros gastos financieros»** en la que se registran todos los gastos derivados de las comisiones cobradas por la entidad IBERCAJA BANCO S.A., por importe de 15.041,86 € a lo largo de todo el ejercicio y que habrían debido contabilizarse en una cuenta 626.

**Lo anterior afecta a la información suministrada en la cuenta del resultado económico-patrimonial, especialmente en lo que respecta a la incorrecta**

17 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	18 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**clasificación de los siguientes gastos:** **(a)** el patrocinio que habría debido ir imputado a una cuenta 627 determinando por tanto su consignación en el apartado 11 relativo a Otros gastos de gestión ordinaria en lugar del apartado 9 relativo a Transferencias y subvenciones concedidas; **(b)** los gastos bancarios que habrían debido de imputarse a una cuenta 626 con su inclusión en el apartado 11 relativo a Otros gastos de gestión ordinaria en lugar del apartado 16 relativo a gastos financieros; y, en general, **(c)** los gastos contabilizados en las cuentas 602 y 607 y recogidos en el apartado 10 relativo a Aprovisionamientos que habrían debido de reconocerse en cuentas del subgrupo 62 y, por tanto, en el apartado 11 relativo a Otros gastos de gestión ordinaria.

De igual modo, se ha observado que las ayudas sanitarias se registran en la cuenta 6400000 «Sueldos y salarios», cuando deberían incluirse en la cuenta 6440000 «Otros gastos sociales», sin que ello afecte al subgrupo 64 y por tanto, al apartado 8 de «Gastos de personal» aunque sí habría variación entre los epígrafes del mismo.

**A.7.2** Por otro lado, y atendiendo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008), se habrían detectado igualmente **inclusiones erróneas de los gastos en las distintas aplicaciones presupuestarias atendiendo a la clasificación económica**<sup>11</sup> destacando a título ilustrativo las siguientes:

**(a)** imputación al **artículo 22 y concepto 223 «Transportes»** del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por importe de 22,50 € que habría de haberse cargado al subconcepto 225.02 por ser un tributo de las entidades locales;

**(b)** imputación al **artículo 22 y subconcepto 227.00 «Limpieza y Aseo»** de gastos de muy variada naturaleza como la **prevención de riesgos laborales** (véase a título ilustrativo la factura de MAS PREVENCIÓN, S.L. de 30 de mayo de 2022 por importe de 13.448,27 €) que habría de haberse cargado a un subconcepto 162.09 o 160.08 atendiendo a la naturaleza de dicho gasto y, en particular, a si se trata o no exclusivamente de reconocimientos médicos; y, **vigilancia de la sede de la Universidad Popular** (véase a título de ejemplo la factura de ISMASA SEGURIDAD, S.L. por importe de 867,12 €, que habría de haberse cargado a un subconcepto 227.01);

11 Se advierte que la denominación de los artículos y conceptos es la que figura en la Orden citada con independencia de la nomenclatura de la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo.

18 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	19 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



(c) imputación al **artículo 20 y concepto 202 «Arrendamientos de edificios y otras construcciones»** del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por importe de 31,38 € correspondiente a un inmueble titularidad del Patronato que habría de haberse cargado a un subconcepto 225.02 por ser un tributo correspondiente a las entidades locales;

(d) imputación al **artículo 21 y subconcepto 213.01 «Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje»** de gastos de **comunidad** (véase, por ejemplo, el gasto por importe de 164,79 € relativo al local sito en la Avenida Alcalde Francisco Caballero) que habrían de haberse cargado a un concepto 212; y, repercusión del importe de las **obras** realizadas por el arrendador para el acondicionamiento de locales en los que el Patronato desarrolla la actividad de biblioteca (véanse a título de ejemplo el gasto por importe de 4.566,72 € facturado por la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.) que podría considerarse dentro del capítulo 6;

(e) imputación al **artículo 22 y subconcepto 221.00 «Suministro de Energía Eléctrica»** de gastos de muy variada naturaleza como la **adquisición de protectores rizo impermeables** (véase el gasto por importe de 2.857,89 € en favor de la entidad TEXTIL CADENA, S.A.) cuya imputación hubiera sido más adecuada de haberse realizado a un subconcepto 221.99; **suscripción a diversas publicaciones** (véase el gasto por importe de 16.200 € en favor de PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A.) que habrían de haberse cargado a un subconcepto 220.01; **(c) adquisición de teléfonos móviles, tablets y otro material de oficina** de naturaleza no inventariable (véanse los gastos por importe de 286,77 € en favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. y de 474,34 € en favor de JAVAL INFORMÁTICA, S.L.) que habrían debido contabilizarse en un subconcepto 220.00. A estos efectos sería recomendable, dada la heterogeneidad de gastos imputados, el reconocimiento de aplicaciones presupuestarias diferenciadas para las distintas tipologías de suministros; y,

(f) imputación al **artículo 22 y subconcepto 227.00 «Limpieza y aseo»** de gastos como la **prevención de riesgos laborales** véase el gasto por importe de 2.231,24 € correspondiente a MAS PREVENCIÓN, S.L.) que habría de haberse cargado a un subconcepto 162.09 o 160.08 atendiendo a la naturaleza de dicho gasto y, en particular, a si se trata o no exclusivamente de reconocimientos médicos; el **servicio de atención y vigilancia en distintas salas de las bibliotecas** (véanse, por ejemplo, los gastos por importe de 8.658,57 € y 14.407,64 € en favor de las

19 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	20 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



entidades PENNY WISE IBER, S.L.U. y ASOCIACIÓN ATADES) cuya imputación habría sido más conveniente realizarla a un subconcepto 227.01; **derechos de uso de licencias o antivirus** (véanse a título de ejemplo los gastos por importe de 4.278,81 € y 1.736,23 € facturados por INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.) que habrían debido contabilizarse en un concepto 209; y, el **arrendamiento de equipos multifunción** (incluyendo copias facturadas y candado de seguridad) (véase, por ejemplo el gasto por importe de 471,90 € reconocido en favor de SOLITIUM, S.L.) que habrían de reconocerse en un concepto 205.

Asimismo, ha de destacarse que se ha producido la **adquisición de los siguientes elementos: (a) una destructora** cuyo importe unitario es de 871,36 € (IVA incluido); **(b) dos contenedores encajables verdes** cuyos importes unitario ascienden a 889,35 € (IVA incluido); **(c) una peladora** cuyo importe unitario es de 1.724,88 € (IVA incluido); **(d) una caja de sonido** cuyo importe unitario es de 1.049,07 € (IVA incluido) y, **(e) toldos para la escuela infantil «El Tren»** cuyo importe unitario es de 6.047,10 € (IVA incluido) todos los cuales se han imputado a un subconcepto 221.00 pero que, **por resultar inventariables**, como más adelante se expone, **habrían de haberse imputado a un capítulo 6** y, en concreto, a los conceptos 625 (contenedores, toldos y destructora) y 623 (peladora y caja de sonido).

Finalmente, cabe indicar que se ha **contabilizado** como transferencia **en el artículo 48** «Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro», un gasto de **patrocinio** por importe de 400 € el cual, dada su naturaleza, **habría de haberse imputado al capítulo 2** y, en particular, a un subconcepto 226.02 «Publicidad y propaganda».

**A.8** En materia de **contabilización de los gastos y pagos** se han observado, con carácter general, las siguientes incidencias.

**A.8.1** En la mayoría de los gastos contabilizados<sup>12</sup> se ha detectado que **no se realiza un documento contable de retención de crédito** ni se procede a su contabilización con carácter previo a la autorización y disposición del gasto.

**A.8.2** Los **documentos contables ADO no se encuentran firmados** por órgano alguno ni son sometidos a fiscalización previa.

**A.8.3** Con carácter general, **la conformidad de las facturas se realiza a través de la firma del Gerente**. Ahora bien, se ha podido comprobar que en considerables ocasiones aparece más de una firma sobreimpresa en la factura sin que a estos

12 Con carácter general sí se realiza un RC en aquellos gastos que disponen de cobertura contractual

(contratos menores y mayores) y en los que se someten al procedimiento de convalidación.

20 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



efectos pueda identificarse a quién corresponde cada una de ellas (véanse a título ilustrativo las facturas de 31 de diciembre de 2022 de GRUPO RAGA, S.A. por importe de 2.833,82 € y de COMER BIEN, S.L. por importe de 45.963,50 € así como la emitida por la FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO de 14 de diciembre de 2023 por importe de 1.452 €). En todo caso, se considera conveniente que por parte del Patronato se estudie la posibilidad, sin perjuicio de la firma adicional del Gerente, de que las facturas vayan conformadas por aquellas personas que verdaderamente realizan el seguimiento de la ejecución de los contratos y/o gastos siendo los responsables de las distintas áreas de actuación del Organismo Autónomo.

Asimismo, se ha constatado la existencia de gastos que no cuentan con la conformidad de ningún órgano (véanse a título de ejemplo, la factura por importe de 867,12 € emitida por ISMASA SEGURIDAD, S.L. en fecha 7 de marzo de 2023 relativa a los servicios de vigilancia prestados en la sede de la Universidad Popular en el mes de octubre de 2022<sup>13</sup> o las facturas por importes de 412,01 € y 147,06 € emitidas respectivamente por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.).

Por otro lado, se ha observado que **en numerosas ocasiones no consta la fecha en la que se ha recibido la factura o en la que se presta dicha conformidad** (véanse a título ilustrativo las facturas de 31 de diciembre de 2022 de GRUPO RAGA, S.A. por importe de 2.833,82 € y de COMER BIEN, S.L. por importe de 45.963,50 €) por lo que no puede verificarse si la contabilización de las mismas se produce efectivamente con carácter posterior a la segunda ni si se cumplen los periodos que con carácter general se contienen en la Base 25.4 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023. Finalmente, también se han detectado **facturas cuya conformidad es posterior a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación** (véase el gasto por importe de 14.407,64 € en favor de la ASOCIACIÓN ATADES en el que la contabilización del ADO se ha realizado el 30 de agosto de 2023 mientras que la conformidad parece ser del 19 de diciembre de 2023).

**A.8.4 Existen una serie gastos que se estarían pagando de forma efectiva con carácter previo a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.** En relación con estos gastos, se ha comunicado verbalmente por el

13 En todo caso, debe ponerse de manifiesto que la contabilización del ADO se produjo con fecha 22 de septiembre de 2023 si bien, al pesar un embargo realizado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, es a esta a la que se hizo el pago que se efectuó según la documentación remitida por el Patronato en fecha 21 de septiembre de 2023.

21 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	22 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



Patronato que el documento ADO se hace en fecha posterior al pago, pero se pone como fecha de contabilización la del propio pago en la medida en que el programa de contabilización no impide su realización y dado que estos documentos contables no se encuentran firmados por órgano alguno. Téngase en cuenta que el Organismo Autónomo parece disponer de varios pagos domiciliados directamente en sus cuentas bancarias y que son cargados con la periodicidad fijada en los respectivos contratos o acuerdos mantenidos con las proveedoras de los distintos servicios.

**A.9** En lo que respecta a las **facturas recibidas**, se ha detectado la concurrencia de las siguientes circunstancias.

**A.9.1 Facturas en papel por entidades obligadas a su presentación electrónica** conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (véanse a título ilustrativo la factura de 31 de mayo de 2023 de MAS PREVENCIÓN, S.L. por importe de 13.999,65 €, la factura de 30 de junio de 2023 emitida por TOLDOS LUCAS, S.L.U. por importe de 6.047,10 € o las facturas por importe de 6.050 € cada una de ellas expedidas por COVAH S.C. y RAMPA HUESCA, S.L. de 31 de mayo de 2023 cada una).

**A.9.2 Facturas en las que no constan alguno de los datos identificativos del destinatario** (véase, por ejemplo, la factura de 15 de junio de 2023 emitida por RAJAPACK S.A. relativa a la adquisición de un contenedor encajable verde por importe de 889,35 € en la que no figura el Patronato como destinatario sin perjuicio de la constancia de su NIF) **o que se han expedido con el NIF del Ayuntamiento de Zaragoza** (véanse, por ejemplo, las facturas de 30 de junio de 2023 emitida por TOLDOS LUCAS, S.L.U. por importe de 6.047,10 € y de 30 de marzo de 2023 emitida por INSERCIÓN Y TRABAJO, S.L. por importe de 1.930 €).

**A.10** En lo que respecta a los **mandamientos de pago a justificar**, se han seleccionado por muestro los núm. Op. PJ 2023/PJ/000064 por importe de 1.300 € y 2023/PJ/000069 por importe de 1.200 €. En relación con los mismos, se plantean las siguientes observaciones:

**A.10.1 No se respeta íntegramente lo dispuesto en las Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio 2023. En este sentido y de acuerdo con lo informado verbalmente por el Patronato, el único documento contable relativo al libramiento de pago a justificar sería el PJPF (provisión de fondos). Ahora bien, no existe autorización por órgano competente a su libramiento. En este sentido, se incorpora al «expediente» una solicitud del trabajador con el visto bueno de la

22 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

DOCUMENTO	IRCI DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	23 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



Gerencia y, posteriormente, se realiza un ADO por el importe total del libramiento (téngase en cuenta que en el de 1.200 € la solicitud es posterior a la formalización de dicho documento).

**A.10.2 Las facturas justificativas no siguen en su presentación ni en la relación un modelo normalizado ni tampoco cuentan con la conformidad de órgano competente.** Asimismo, se ha comprobado que algunas son de fecha anterior a la solicitud y otras son posteriores a la finalización del plazo máximo de justificación que es de tres meses desde la percepción de los fondos. En todo caso, como no queda constancia de la fecha de presentación de la cuenta justificativa ni existe tampoco acreditación de la conformidad, no puede comprobarse fehacientemente el cumplimiento del plazo máximo de justificación (véase, en particular, el libramiento por importe de 1.200€).

**A.10.3 El gasto se contabiliza a nivel financiero en una cuenta 602 y a nivel presupuestario en un subconcepto 221.00.** Ahora bien, debería analizarse la tipología y naturaleza de cada uno de los gastos incluidos en la relación y proceder a su adecuada contabilización.

**A.10.4 Se incluyen facturas en las que la denominación social del destinatario no es la correcta e incluso se han observado facturas expedidas a nombre de otras personas o entidades y no del Patronato** (véase el mandamiento por importe de 1.300 € en el que se incluye una factura a nombre de la Asociación Cultural Virgen del Rosario así como el mandamiento por importe de 1.200 € en el que las facturas de la entidad META están expedidas a nombre de una persona física que no es la titular del libramiento). Asimismo, también se incluyen documentos justificativos que no merecen la consideración de facturas (véase el mandamiento por importe de 1.200 € en el que se incorpora como justificante un mero pedido efectuado por Internet por importe de 30,22 €).

**A.11 El Patronato mantiene suscripciones a distintas publicaciones sin** que las mismas cuenten con la debida **cobertura contractual.** A tales efectos, pueden destacarse las suscripciones mantenidas con las siguientes entidades siendo el importe facturado en el ejercicio 2023 (IVA incluido) el que a continuación se relaciona para cada una de ellas: **(i) EDICIONES EL PAÍS, S.L.** 8.793,21 €; **(ii) PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A.** 32.716 €; y, **(iv) HERALDO DE ARAGÓN EDITORA, S.L.U.** 13.860,82 €.

23 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	24 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



En todo caso, se recomienda al Patronato que haga uso de la opción contemplada en la Disposición adicional novena de la LCSP en cuya virtud «La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, [...], podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores» siguiéndose para ello las previsiones contenidas en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

En este sentido, el Organismo Autónomo ha aportado sendas adjudicaciones en favor de PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A. y HERALDO DE ARAGÓN EDITORA, S.L.U. efectuadas por la Gerente en fecha 26 de diciembre de 2023 por importes (IVA incluido) de 16.200 € y 11.477,05 € respectivamente. En relación con las mismas han de hacerse las siguientes observaciones: **(a)** Únicamente se nos ha aportado como contenido del expediente, el informe de Intervención y la adjudicación efectuada por la Gerente, pero no constan en el mismo todos los documentos contables; **(b)** La contabilización de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones se efectuó con anterioridad a la adjudicación del contrato; y, **(c)** Las adjudicaciones anteriores se realizaron con posterioridad a la realización del servicio correspondiente. Es decir, las suscripciones que justifican el gasto eran relativas a periodos anteriores a dicha fecha (por ejemplo, en la factura de 16.200 € se observan periodos comprendidos entre el 30 de junio de 2023 y el 29 de junio de 2024 habiendo sido expedida la factura en fecha 30 de junio de 2023 y conformada el 20 de julio de 2023). En consecuencia, se considera que dichas adjudicaciones no podrían amparar los gastos anteriores y que estos habrían debido ir a convalidación.

**A.12** En lo que respecta a las **comisiones bancarias cobradas por la entidad IBERCAJA BANCO, S.A.U.** debe indicarse que del análisis de los extractos bancarios se deduce un importe anual por este concepto de 15.974,69 € mientras que en la contabilidad solo se ha reconocido por este concepto la cuantía de 15.041,86 € resultando en consecuencia una **diferencia de 932,83 € que han dejado de reconocerse como gasto** sin que a estos efectos haya sido posible conocer su origen.

**A.13** Se ha detectado la **contabilización como gasto** el importe de 31,38 € relativo al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles del local propiedad del Patronato** sito en Calle Monasterio de Alaón nº 6 en el que se ubica una Ludoteca Municipal que comprende una biblioteca y talleres de juegos. En este sentido, se considera conveniente valorar la posible aplicación de la no sujeción al Impuesto sobre Bienes Inmuebles contemplada en

24 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	25 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



el artículo 61.5.b) del TRLHL en la medida en que se trataría de un bien de dominio público afecto a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento<sup>14</sup>.

**A.14** Se recuerda la **necesidad de contabilizar como gasto en el ejercicio 2023 únicamente aquellos cuyo devengo se hubiera producido en el mismo** (véanse, por ejemplo, la factura por importe de 867,12 € de ISMASA SEGURIDAD, S.L. emitida con fecha 7 de marzo de 2023 relativa a los servicios prestados en el mes de octubre de 2022, las suscripciones anuales a los distintos periódicos o las primas de los distintos seguros de que dispone el Organismo Autónomo). En todo caso, téngase en cuenta asimismo que por el principio de importancia relativa las incorrecciones detectadas en este apartado tendrían una muy escasa significatividad en las cuentas del Patronato.

**A.15** En lo que respecta al **contrato del «Servicio de biblioteca móvil-bibliobús»** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de febrero de 2021 a la sociedad TRANSPORTES URBANOS DE ZARAGOZA, S.A.U. por importe de 58.048 € (IVA no incluido) y 63.852,80 € (IVA incluido) para una duración inicial del contrato de 2 años, formalizado el contrato el día 26 de marzo de 2021 e iniciada la prestación del servicio el día 1 de abril del mismo año y habiéndose autorizado la primera prórroga en virtud de resolución de la Vicepresidenta de 10 de marzo de 2023, se han observado las siguientes **incidencias:**

**A.15.1** Debe advertirse que el Patronato tiene reconocidos a dos acreedores diferentes con la denominación TRANSPORTES URBANOS DE ZARAGOZA S.A.U. y «TRANSPORTES» URBANOS DE ZARAGOZA, S.A.U. con NIF A-99378929 y A-50002930 siendo el correspondiente al adjudicatario este último. Se ha detectado que las facturas por este contrato se cargan indistintamente a uno u a otro por lo que el importe total que figura en el listado de terceros aportados se encuentra distorsionado. En consecuencia, el importe total reconocido como gasto en este ejercicio 2023 ascendería a **27.896,70 €**. En todo caso, no se puede comprobar si se ha excedido del importe anual del contrato ya que la vigencia de una anualidad abarca desde el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente.

**A.15.2** En las facturas examinadas correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 por importes de 3.130 € y 2.572,57 € se ha detectado la facturación de un concepto fijo no incluido en el contrato como es el «Servicio San

<sup>14</sup> Así las cosas, téngase en cuenta que el servicio de biblioteca es de prestación obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes conforme al artículo 26.1.b) de la LBRL y que la gestión directa de los servicios públicos incluye la gestión realizada por un organismo autónomo local ex artículo 85.2.A).b) de la LBRL.

<sup>25</sup> INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



Juan de Mozarrifar» por importe de 109,70 €. El personal del Patronato nos ha comentado que esto fue debido a que hubo una temporada en que se prestó dicho servicio en la citada localización sin que ello fuera acompañado de una reconfiguración de las paradas previstas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas lo que supuso el incremento del precio del contrato de forma temporal sin que previamente se hubiera tramitado expediente de modificación de este último en los términos permitidos en la LCSP. En todo caso, igualmente se nos ha comunicado que dicha situación se mantuvo hasta junio de 2023<sup>15</sup>.

**A.16** En relación con el **contrato del «Servicio de cocina y alimentación en su ciclo completo y apoyo en el servicio de comedor para las escuelas infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza»** adjudicado por acuerdo del Consejo Rector del Patronato, en sesión de 24 de mayo de 2023, a la entidad COMER BIEN, S.L. por un precio total del menú de 4,35 € (IVA excluido) y 4,68 € (IVA incluido) para un periodo de duración inicial de dos años formalizándose el contrato el día 14 de julio de 2023, se han observado las siguientes **incidencias**:

**A.16.1** Siendo el órgano de contratación el Consejo Rector, mediante resoluciones de la Vicepresidenta del Patronato de fechas 11 de enero y 1 de febrero de 2023 se procedió a la modificación del Anexo IX «Listado de trabajadores objeto de subrogación» del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas (PCAPE) y la ampliación del plazo de presentación de ofertas<sup>16</sup>. En este sentido, el órgano competente para la adopción de tales acuerdos sería el órgano de contratación sin perjuicio de que el Consejo Rector ratificara dichas resoluciones en fecha 15 de febrero de 2023.

**A.16.2** Se ha detectado que desde la entrada en vigor del contrato y la efectiva prestación del servicio, se han venido emitiendo dos facturas por la entidad adjudicataria, una relativa a la prestación del servicio en las doce escuelas infantiles

<sup>15</sup> Examinada la factura correspondiente a diciembre de 2023, se comprueba que no se sigue facturando el importe fijo anterior.

<sup>16</sup> La justificación contenida en el expediente es la siguiente: «Resulta competente para la aprobación de dicha modificación el Consejo Rector del Patronato como órgano de contratación de la presente licitación. No obstante, dado que la licitación se encuentra en plazo de presentación de ofertas y que dicha modificación de anexo únicamente implica una corrección de datos del mismo que ha de servir a los licitadores como información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulta necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales, se somete la aprobación de la modificación del anexo IX del Pliego de cláusulas administrativas particulares específicas "Listado de trabajadores objeto de subrogación" por corrección de datos del mismo a su aprobación por resolución de vicepresidencia, sin perjuicio de su posterior sometimiento a ratificación por el órgano de contratación».

26 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



contempladas en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas y una adicional concerniente a la prestación del servicio en la Escuela Infantil Parque Venecia y ello en la medida en que esta última no se contempló en la documentación que rigió la licitación facturándose además a un precio unitario diferente y superior al del resto de escuelas<sup>17</sup>.

Ahora bien, tampoco se procedió por el Patronato a tramitar la correspondiente modificación del contrato; posibilidad expresamente contemplada en la cláusula vigésima del PCAPE en la medida en que la misma preveía que «Dicha modificación podrá efectuarse cuando se constate que van a ser necesarios más servicios de alimentación al año de los inicialmente previstos (por mayor demanda de los alumnos/as de las 12 escuelas infantiles del PMEB ahora existentes o por el hecho de que se creara una nueva escuela infantil durante la vigencia del contrato)».

En consecuencia, dado que dicha escuela no estaba contemplada en los pliegos que rigieron la licitación, debería haberse procedido a la aprobación de todas las facturas relativas a la misma mediante el mecanismo de la convalidación<sup>18</sup>.

**A.16.3** Mediante acuerdo del Consejo Rector de 14 de febrero de 2024, se ha procedido a la incoación del procedimiento de resolución del contrato anterior por incumplimiento de la obligación principal de prestación del servicio incurriendo en causa legal de resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al haber comunicado la adjudicataria en fecha 8 de febrero de 2014, el cese de la actividad a partir del día 15 de febrero de 2024.

Asimismo, en la misma fecha se acordó iniciar el procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato para la prestación de dicho servicio. No obstante lo anterior y sin perjuicio de la ulterior tramitación de los expedientes anteriores, cabe apuntar que mediante resolución de la Vicepresidenta de 14 de febrero de 2024, se ha acordado adjudicar por la vía de emergencia el contrato del «Servicio de cocina y alimentación en su ciclo completo ya poyo en el servicio de comedor de las escuelas infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas del Ayuntamiento de

17 Por la elaboración, distribución y suministro 3,90 €/unidad (IVA excluido) y por el servicio de apoyo 1,23 €/unidad (IVA excluido) frente a los precios de adjudicación que respectivamente fueron de 3,32 €/unidad (IVA excluido) y por el servicio de apoyo 1,03 €/unidad (IVA excluido).

18 No se ha podido cuantificar el importe que habría debido aprobarse por convalidación. en la medida en que el muestreo realizado en el examen de los gastos no ha alcanzado todas las facturas por este servicio. En todo caso, a título ilustrativo, examinada la factura correspondiente al mes de octubre por importe de 7.590 € se ha comprobado que no ha sido aprobada por convalidación.

27 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	28 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



Zaragoza» a la entidad SERUNION S.A.U. estimándose una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024 y finalizando en todo caso antes de dicha fecha en el momento de la entrada en vigor del nuevo contrato para la prestación del servicio.

En relación, con la tramitación de urgencia del procedimiento de licitación para la prestación del servicio, han de hacerse las siguientes recomendaciones: (i) incorporación en los pliegos de la Escuela Infantil Parque Venecia; y, (ii) estudio de la no prestación del servicio de apoyo en los menús de adultos que se elaboren, suministren y sirvan en las escuelas infantiles.

**A.16.4** En relación a la factura de diciembre debería haberse utilizado la cuenta contable 4130.

**A.17** En relación con el **contrato de arrendamiento** suscrito por el Patronato que tiene por objeto el local sito en la calle Pedro Liñán, 1 de Zaragoza, **es preciso indicar que la contabilización del gasto se hace sobre la base de un adeudo de domiciliación bancaria sin que a tales efectos se expida factura alguna por el arrendador** por lo que ni se desglosan los importes de retención en concepto de IRPF ni en concepto de IVA. Dicho adeudo, además, no cuenta con el conforme del órgano competente. Tal y como ya se ha expuesto anteriormente, también aquí el pago se realiza materialmente antes del documento contable ADO en la medida en que este se efectúa *a posteriori* pero atribuyéndole fecha de efectos la del pago<sup>19</sup>.

**A.18** Con fecha 25 de julio de 2014 se firma **convenio de colaboración entre la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U. y el Patronato**<sup>20</sup> en cuya virtud y por lo que aquí interesa, la Sociedad ponía a disposición del Patronato un local de su propiedad sito en la Calle Ciudadano Kane, nº 13, para ser destinado a Biblioteca Municipal mientras que el Patronato se comprometía a satisfacer el coste total del acondicionamiento del local de forma aplazada junto con la renta, por un periodo de 120 meses, coincidente con el periodo de arrendamiento. Respecto de este convenio y de los gastos asociados al mismo, han de efectuarse las siguientes observaciones:

19 Comunica el Patronato que se ha resuelto este contrato de arrendamiento con fecha de efectos 19 de febrero de 2024. No obstante, no se ha aportado documento acreditativo de dicha resolución sino únicamente la solicitud efectuada al arrendador para la devolución de la fianza que se produjo efectivamente mediante transferencia bancaria el día 6 de marzo de 2024.

20 Análogas consideraciones pueden realizarse respecto al convenio de colaboración suscrito entre los mismos entes pero relativo a la biblioteca sita en Plaza Poesía nº 3 con la salvedad de que en este caso, el local no parecía ser propiedad de la Sociedad, exigiéndose además la emisión de facturas mensuales y no trimestrales y no habiéndose podido comprobar la corrección de los importes facturados al desconocer la fecha de puesta a disposición del inmueble si bien entre los meses de enero a junio se corresponderían con la anualidad octava.

28 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



**A.18.1** De conformidad con la cláusula segunda del Convenio «Zaragoza Vivienda pondrá el local a disposición del Patronato en un plazo de seis meses desde la firma del presente convenio, totalmente acondicionado y amueblado, momento en el que se suscribirá un contrato de arrendamiento por un periodo de 10 años, prorrogable, con el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para su uso como biblioteca municipal de Valdespartera».

En este sentido, no se tiene conocimiento de que efectivamente se suscribiera tal contrato de arrendamiento al no haber sido aportado por el Patronato por lo que no se ha podido verificar la fecha de puesta a disposición ni por tanto la anualidad de renta correspondiente al ejercicio 2023.

En todo caso, examinado el gasto por importe de 4.175,74 € (IVA incluido) correspondiente al alquiler del primer trimestre de 2023, se ha comprobado que el importe unitario mensual del arrendamiento (1.137,60 € (IVA no incluido)) es coincidente con la renta mensual sin IVA correspondiente al año 8 contemplada en la cláusula segunda del Convenio. Asimismo, en dicha factura se giran por la Sociedad gastos de comunidad por un importe mensual de 12,74 € (IVA no incluido) cuyo abono no estaba previsto inicialmente en el convenio de colaboración sin que a tales efectos se haya podido acceder a documento alguno que justificara la obligación de su pago por el Patronato.

**A.18.2** En lo que respecta a la repercusión de las obras, se ha examinado el gasto por importe de 4.566,72 € (IVA incluido) correspondiente a los meses de enero a marzo de 2023 siendo coincidente el importe mensual 1.258,05 € (IVA no incluido) con el fijado en el Convenio para el año 8. En todo caso, al carecer de la fecha de puesta a disposición, no puede determinarse la corrección de los importes anteriores.

**A.18.3** En lo concerniente a la vigencia del Convenio, su cláusula cuarta indicaba que la misma se extendía hasta el 31 de diciembre de 2025. Ahora bien, hay que tener en consideración lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público siendo necesario que se proceda a la regularización del Convenio con el fin de adaptarlo a las exigencias contempladas en los artículos 47 y ss. de dicho cuerpo normativo.

**A.18.4** Como ha podido comprobarse, tanto del servicio consistente en el arrendamiento como de la repercusión del importe correspondiente a las obras de acondicionamiento, **se está repercutiendo el IVA** a un tipo del 21%. No obstante, a

29 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	30 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



juicio de esta Área Técnica, debería valorarse la posible aplicación de la no sujeción a dicho impuesto contemplada en el artículo 7.8.º.D) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA) «Asimismo, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos». Lo anterior en la medida en que se trata de servicios prestados por una sociedad municipal de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Zaragoza a un organismo Autónomo (el Patronato) también dependiente de este último.

## B SUBVENCIONES CONCEDIDAS

### Ayudas para menores matriculados en escuelas infantiles o asistentes a guarderías sitas en la ciudad de Zaragoza correspondientes al primer semestre del año 2022

**B.1** Esta convocatoria pública de subvenciones fue aprobada mediante acuerdo del Consejo del Patronato de 22 de junio de 2022 con un importe máximo a conceder de 1.300.000 € coincidente con el importe de 1.300.000 € transferido por el Ayuntamiento de Zaragoza al Patronato en dicho ejercicio 2022 siendo modificada esta convocatoria pública posteriormente por resolución de la Vicepresidenta de 23 de septiembre de 2022.

Tal y como se pone de manifiesto en el epígrafe C.1 siguiente, el Patronato debería haber contabilizado dicha transferencia en el Patrimonio Neto del Balance e imputarla a resultados en el momento de devengo del gasto que pretendía financiar; en este caso, la concesión de subvenciones en el ámbito de la citada convocatoria que se produjo de forma definitiva en fecha 9 de junio de 2023 mediante Resolución de la Vicepresidenta del Patronato por un importe total de 123.751,82 €<sup>21</sup>.

**B.2** Examinado el estado de liquidación del presupuesto, se comprueba que las obligaciones reconocidas netas en la aplicación presupuestaria 2023-3261-48007 «Ayudas públicas Actividades Educación Infantil» con cargo a la cual se satisficieron las ayudas concedidas, ascienden a un importe de 123.213,32 € que difiere en consecuencia del importe derivado del acuerdo de concesión en la cantidad de 538,50 € sin que a estos efectos haya podido comprobarse el origen de tal discrepancia. Consecuencia de lo

21 Téngase en cuenta que en dicha resolución se preveía un importe total a conceder de 123.251,82 € siendo rectificadas en dos ocasiones por error material mediante sendas resoluciones de la Vicepresidenta de 16 de junio y 17 de julio de 2023 sin que ello alterara el importe total de la cuantía concedida. No obstante, por resolución nuevamente de la Vicepresidenta de 9 de agosto de 2023 se estima un recurso de reposición interpuesto por una solicitante acordando concederle una ayuda de 500 €.

30 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCI DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	31 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



anterior, el remanente de crédito es de un total de 2.176.786,68 € de los cuales 1.000.000 € corresponden a la transferencia que por este concepto realizó el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023 mientras que el importe restante, 1.176.786,68 € sería el sobrante de la transferencia efectuada en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En este sentido, una vez que la concesión de la subvención cuya financiación venía amparada por la transferencia se ha materializado, no se articula procedimiento alguno de rendición de cuentas al Ayuntamiento de Zaragoza, así como tampoco se establece por este organismo el destino que a tales fondos puede dar el Organismo Autónomo dependiente.

En consecuencia, se considera recomendable a estos efectos que el Ayuntamiento de Zaragoza, en tanto que entidad que autoriza la transferencia, procediera con carácter previo a la misma o posterior a la realización de la finalidad para la que fue concedida, a determinar el destino de los sobrantes con el fin de contribuir a una mejor gestión de los fondos por el Patronato y a su adecuada contabilidad financiera y presupuestaria.

**B.3** En lo que concierne a la Convocatoria para el ejercicio 2022<sup>22</sup> y la contabilización deben hacerse las siguientes observaciones:

**B.3.1** En la Base Decimonovena se preveía como plazo máximo para la resolución de la convocatoria el de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que acabó siendo incumplido toda vez que este último concluyó el día 31 de octubre de 2022 y la resolución definitiva fue de 9 de junio de 2023.

**B.3.2** Se recuerda la necesidad de que las convocatorias contengan los elementos enumerados en el Anexo 1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (OMGS) aplicable al Patronato ex artículo 2.1.b) de dicho cuerpo normativo (en particular, véanse los requisitos de regular la forma de acreditación del cumplimiento de las condiciones de otras subvenciones concedidas al beneficiario con anterioridad para el mismo destino y finalidad así como los criterios de graduación de posibles incumplimientos).

**B.3.3** De todas las ayudas concedidas, se ha realizado un muestreo seleccionando tres expedientes para su comprobación habiéndose observado las siguientes

22 Téngase en cuenta que se ha analizado la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 porque es esta la que ha tenido incidencia presupuestaria y financiera en el ejercicio 2023 auditado.

31 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	32 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



incidencias: la autorización y disposición del gasto se realizó con fecha 12 de mayo de 2023 y, por tanto, con carácter anterior a la aprobación de la concesión definitiva que se produjo el día 9 de junio de 2023 si bien el pago se realizó el día 12 de julio de 2023. En este sentido, la autorización del gasto debería haberse realizado con ocasión de la aprobación de las bases de la convocatoria mientras que la disposición en favor de cada uno de los beneficiarios y el reconocimiento de la obligación solo podrían haberse materializado con posterioridad a la resolución definitiva.

**Ayudas para el alumnado en situación de exclusión o riesgo social o situación de vulnerabilidad económica de centros escolares concertados de la ciudad de Zaragoza para el curso escolar 2022-2023**

**B.4** Esta convocatoria pública de subvenciones fue aprobada mediante acuerdo del Consejo del Patronato de 22 de junio de 2022 con un importe máximo a conceder de 500.000 € coincidente con el importe de 500.000 € transferido por el Ayuntamiento de Zaragoza al Patronato en dicho ejercicio 2022.

Tal y como se pone de manifiesto en el epígrafe C.1 siguiente, el Patronato debería haber contabilizado dicha transferencia en el Patrimonio Neto del Balance e imputarla a resultados en el momento de devengo del gasto que pretendía financiar; en este caso, la concesión de subvenciones en el ámbito de la citada convocatoria que se produjo de forma definitiva en fecha 21 de abril de 2023 mediante Resolución de la Vicepresidenta del Patronato por un importe total de 460.355,12 €<sup>23</sup>.

**B.5** Examinado el estado de liquidación del presupuesto, se comprueba que las obligaciones reconocidas netas en la aplicación presupuestaria 2023-3261-48004 «Ayudas públicas Actividad Educación Concertada» con cargo a la cual se satisficieron las ayudas concedidas, ascienden a un importe de 450.781.45 € que difiere en consecuencia del importe derivado del acuerdo de concesión en la cantidad de 9.573,67 €. En este sentido, se considera que la diferencia vendría motivada al menos en parte por el hecho de que en determinados expedientes se ha procedido a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones únicamente por el importe que se ha justificado efectivamente en lugar de por el importe concedido en la resolución (véanse, por ejemplo, las dos ayudas concedidas por importe de 484,10 € cada una de ellas a la beneficiaria con nº de DNI XX.XXX.729-Z).

23 Téngase en cuenta que en dicha resolución se preveía un importe total a conceder de 458.355,12 €. No obstante, por resolución nuevamente de la Vicepresidenta de 9 de agosto de 2023 se estima un recurso de reposición interpuesto por una solicitante acordando concederle una ayuda de 1.000 €. Asimismo, con fecha 24 de julio de 2023 se modifica nuevamente la resolución de concesión definitiva en el sentido de conceder a **otra solicitante un importe de 1.000 €.**

32 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



El remanente de crédito es de un total de 843.466,46 € de los cuales 800.000 € corresponden a la transferencia que por este concepto realizó el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2023 mientras que el importe restante, 43.466.46 € sería el sobrante de la transferencia efectuada en el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Han de reproducirse en este apartado las conclusiones y recomendaciones alcanzadas en el apartado B.2 anterior.

**B.6** En lo que concierne a la Convocatoria para el ejercicio 2022<sup>24</sup> y la contabilización deben hacerse las siguientes observaciones:

**B.6.1** De todas las ayudas concedidas se ha realizado un muestreo seleccionando cuatro expedientes para su comprobación habiéndose observado las siguientes incidencias: se ha manifestado por el personal del Patronato con carácter reiterado las dificultades con que se encuentran en la gestión de los importes pendientes de devolución<sup>25</sup> que son consecuencia de la justificación insuficiente por parte de los beneficiarios sin que a estos efectos se articule o inicie procedimiento formal alguno de reintegro ya sea en vía voluntaria o de apremio y sin que se exijan los correspondientes intereses de demora. En este sentido, se recomienda por esta Área Técnica valorar la modificación de la Convocatoria en el sentido de prever que el pago se efectuará únicamente por el importe justificado con carácter previo a dicha concesión quedando el importe restante supeditado a la aportación de los restantes documentos justificativos; y en relación con las dos justificaciones presentadas por la beneficiaria con nº de DNI XX.XXX.729-Z por importe de 484,10 € cada una de ellas, cabe apuntar que a juicio de esta Área Técnica se han admitido como subvencionables gastos (proyecto *Chromebook* y el seguro premium) que en virtud de la convocatoria no estarían permitidos *ex* Base Primera.3 en la medida en que quedaban excluidos de la convocatoria las actividades educativas ordinarias del centro concertado, así como los libros y el material (educativo, deportivo, informático o de cualquier otra clase) destinado al desarrollo de dicha actividad.

**B.6.2** Se ha detectado la contabilización de dos transferencias por importes de 9.000 € y 1.500 € en favor de la Fundación La Caridad. Dichas transferencias obedecen a cesiones de crédito por parte de los solicitantes de las subvenciones en

24 Téngase en cuenta que se ha analizado la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 porque es esta la que ha tenido incidencia presupuestaria y financiera en el ejercicio 2023 auditado.

25 De un total de 1.788 subvenciones otorgadas, 108 (el 6 %) no han sido debidamente justificadas quedando finalmente por reintegrar la cantidad de 31.876,78 €.

33 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	34 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



favor de la Fundación incluyéndose junto con la solicitud un documento firmado por los solicitantes en los que se contiene la siguiente previsión «Autorizo al COLEGIO CANTÍN Y GAMBOA (FUNDACIÓN LA CARIDAD) el cobro directo en mi nombre, de dicha ayuda cediendo los créditos que me pudieran corresponder por ese concepto». Teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones era de 500 €, las cesiones habrían afectado a un total de 21 beneficiarios<sup>26</sup>. Ahora bien, de la documentación aportada por el Patronato se deduce que la cesión de crédito afectó a más de 200 beneficiarios comunicándose que la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en favor de la Fundación se produjo solo en aquellos casos en los que los beneficiarios no contaban con DNI o NIE sino con un pasaporte como medio de identificación personal.

En este sentido, debe advertirse que el Organismo Autónomo habría debido de realizar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en favor de los beneficiarios de la subvención en los términos recogidos en la resolución de concesión definitiva y no en favor del cesionario del crédito en la medida en que la cesión afectaría únicamente a la fase de pago de la obligación.

En la medida en que la cesión de crédito en favor del colegio o entidad en la que se desarrollan las actividades parece ser una práctica habitual, se considera recomendable incluir en las Bases de la Convocatoria la previsión expresa de su realización regulando, en particular, la forma en la que habrá de justificarse la subvención, así como los documentos que habrían de ser presentados. A estos efectos y dada la indefinición<sup>27</sup> observada en el justificante de asistencia y pago de actividades extraescolares presentado, sería conveniente exigir que se desglosaran las actividades que han sido desarrolladas por cada menor, así como el calendario y horario y la cuantificación económica que ha tenido cada una de ellas.

## C TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

**C.1** El Organismo Autónomo ha contabilizado provenientes del Ayuntamiento de Zaragoza las siguientes transferencias (i) financiación de su funcionamiento por importe

26 Solicitada documentación acerca de los beneficiarios que habrían quedado incluidos en los importes de 9.000 € y 1.500 €, solo ha podido obtenerse información acerca de la primera cuantía desconociendo los beneficiarios de la segunda.

27 A título ilustrativo, los documentos presentados e incorporados al expediente de justificación incluyen extremos como los siguientes «El usuario/a [...] ha participado en las actividades extraescolares organizadas por el CEIPS Cantín y Gamboa durante el curso escolar 2022-2023 desarrolladas entre los meses de octubre y junio de lunes a viernes de 16:00 a 18:00. Este servicio ha tenido un coste total anual de 500 € incluyendo la equipación deportiva necesaria para el desarrollo de estas actividades».

34 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	35 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



de 11.114.400 €; (ii) proyecto bibliobús por importe de 32.000 €; (iii) comedores escuelas infantiles por importe de 750.000 €; (iv) cheque familiar conciliación 0-3 años por importe de 1.000.000 €; (vi) plan de actividades bibliotecas por importe de 40.000 €; (vii) administración electrónica por importe de 25.000 €; (viii) ayudas públicas actividades educación concertada por importe de 800.000 €; (ix) fondos para bibliotecas y libro electrónico por importe de 160.000 €; (x) encargo para la adquisición de fondos bibliográficos por importe de 85.478,18 €.

Todas estas transferencias se han contabilizado en la cuenta 750. Ahora bien, del Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza y de la propia contabilidad del Patronato parece deducirse que a excepción de la transferencia (i) que se destina a la financiación del funcionamiento del Patronato, todas las transferencias se destinan a financiar actividades u operaciones singularizadas y, en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Norma de Registro y Valoración n.º 18 de la ICAL, habrían debido reconocerse en el Patrimonio Neto del Organismo Autónomo debiéndose imputar al resultado del ejercicio al ritmo de devengo de los gastos que financiaran o, en el caso de destinarse a la adquisición de activos, en proporción a la vida útil de los bienes aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos.

Esta misma conclusión ha de extenderse a la transferencia percibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional por importe de 4.005 € destinada a la financiación del mantenimiento del aula mentor de la Universidad Popular en el marco de la convocatoria de ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (2023).

**C.2** Consta contabilizado en el Patrimonio Neto de la entidad en la cuenta 130 la cantidad de 260.000 € que de acuerdo a la información contenida en el apartado del estado de subvenciones recibidas de la Memoria de las cuentas anuales, proviene de aportaciones del Ayuntamiento de Zaragoza para la adquisición de ordenadores en bibliotecas por 100.000 € en el ejercicio 2016 y adquisición de fondos bibliográficos en el ejercicio 2018. De conformidad con la Norma de Registro y Valoración n.º 18 de la ICAL, debieron haberse imputado al resultado de cada ejercicio los importes correspondientes a las amortizaciones de los bienes financiados por tales aportaciones. En la medida en que no se ha producido tal imputación, debería cuantificarse la cuantía ya amortizada para su imputación a la cuenta 120 «Resultado de ejercicios anteriores» imputando al resultado del ejercicio la parte correspondiente a la amortización relativa al mismo.

35 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITO PMEB 2023

ID FIRMA

12042019

PÁGINA

36 / 67

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

13 de mayo de 2024  
13 de mayo de 2024



**C.3** Mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 14 de septiembre de 2023 se encargó al Patronato «la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales, con cargo a la subvención concedida por el Gobierno de Aragón como administración receptora de la transferencia de los fondos Next Generation EU al Ayuntamiento de Zaragoza» debiéndose ejecutar el encargo con cargo a los medios disponibles en el presupuesto del Organismo Autónomo a cuyos efectos con fecha 21 de diciembre de 2023 se autorizó y dispuso en el Ayuntamiento de Zaragoza un gasto, en concepto de transferencia, en favor del Patronato por el importe de 85.478,18 € que, no obstante, fue contabilizado con anterioridad a esa autorización en fecha 12 de diciembre de 2023.

El encargo es consecuencia de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zaragoza mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón de 29 de agosto de 2023 de concesión directa de subvenciones a entidades locales para la dotación de fondos a las bibliotecas públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De conformidad con lo dispuesto en su apartado quinto, se consideraban gastos subvencionables las adquisiciones de fondos bibliográficos realizadas entre el 8 de octubre de 2021 y el 15 de septiembre de 2023 debiéndose incorporar a los catálogos como máximo el 31 de octubre de 2023. Por su parte, la justificación conforme al apartado séptimo había de realizarse hasta el 29 de septiembre de 2023.

Vistas las fechas de realización del encargo (14 de septiembre de 2023) y de finalización del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención (15 de septiembre de 2023), a juicio de esta Área Técnica y con el fin de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debería haberse formalizado con anterioridad el instrumento jurídico por el que se iban a transferir recursos económicos y obligaciones de cumplimiento al Organismo Autónomo toda vez que además la solicitud de la subvención se realizó el día 22 de julio de 2022 por la Concejala de Educación en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza.

## D INGRESOS

**D.1 Todos los ingresos obtenidos por el Patronato por precios públicos previstos en el Texto Regulator n° 27 se registran en la cuenta contable 741 «Precios públicos**

36 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



por prestación de servicios o realización de actividades» y en el presupuesto de ingresos, en distintas aplicaciones presupuestarias dentro del concepto 342 «Servicios educativos» según los ingresos provengan de las escuelas infantiles, de cursos de la universidad popular o de las escuelas artísticas. Igualmente, para poder obtener información detallada de ingresos en la contabilidad financiera, **sería recomendable utilizar las oportunas divisionarias de la cuenta contable 741 para contabilizar cada tipología de ingreso.**

Las anomalías detectadas en el apartado de control interno en relación con los ingresos deberían ser analizadas y proceder a la oportuna **regularización de precios públicos.**

**D.2** Todos los **ingresos de la cuenta contable 775 «Reintegros»** se clasifican presupuestariamente en el concepto 389 «Otros reintegros de operaciones corrientes». Hay que tener en cuenta que en este concepto presupuestario deben incluirse los ingresos originados por reintegros de ejercicios cerrados por operaciones corrientes ya que los reintegros del presupuesto corriente se imputan al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de estas.

En el muestreo de ingresos realizado, **se detectan reintegros correspondientes al mismo ejercicio presupuestario** como es el abono de dos licencias que realizó la empresa IC Componentes por 1.157,49 € respecto de una factura de fecha 27 de enero de 2023 y que deberían haberse contabilizado como un menor gasto de la cuenta contable 621, siendo esta la adecuada atendiendo a la naturaleza del gasto en lugar de la cuenta 607 en la que se contabilizaron inicialmente. Presupuestariamente, deberían haberse minorado las obligaciones reconocidas en el concepto 209 «Cánones» por ser este el adecuado atendiendo a la naturaleza del gasto en lugar del concepto 227 al que se imputaron realmente.

Por otra parte, en esta cuenta contable se han contabilizado todas las **devoluciones de exceso de ayudas económicas** que, si bien individualmente son de escasa entidad, suman más de 30.000 €, por lo que habrían de contabilizarse en la cuenta de gasto que corresponda a su naturaleza (cuenta contable 650) tal y como prevé la ICAL.

También se detecta la **contabilización por error en el haber de la cuenta contable 775 «Reintegros» de la concesión de una ayuda de 500 €** por Resolución de fecha 9 de agosto de 2023 de la Vicepresidenta del Patronato tras haber estimado el recurso interpuesto por el solicitante y que debiera imputarse al debe de la cuenta contable 650 «Transferencias».

37 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	38 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



## E PERSONAL

**E.1 Se ha detectado que no se contabiliza debidamente el «pago delegado» en los casos de incapacidad temporal de los trabajadores.** En el análisis del registro contable de los gastos de personal del mes de mayo, el Organismo contabiliza un mayor gasto en la cuenta contable 6400000 «Sueldos y Salarios», un menor gasto en la cuenta contable 6420000 «Cotizaciones sociales a cargo del empleador» y no tiene en cuenta el complemento por incapacidad laboral que voluntariamente paga la empresa como mejora de convenio en la cuenta 644 «Otros gastos sociales». Tampoco utiliza la cuenta contable 471 «Organismos de la Seguridad Social deudores» para contabilizar el correspondiente crédito por la cuantía que el Organismo Autónomo abona al trabajador y que posteriormente se deduce del pago de los seguros sociales. Ello no afecta al importe total de gastos de personal de la cuenta del resultado económico patrimonial que se agrupan en el apartado 8 de «Gastos de personal» pero sí al Balance a 31 de diciembre de 2023 en la medida en que la no utilización de la cuenta 471 afectaría asimismo al saldo correspondiente a la cuenta 476 «Seguridad Social».

**E.2 El Patronato concede ayudas sanitarias** en los términos previstos en el artículo 44 del Convenio municipal de aplicación al personal laboral, que con carácter general registra en la cuenta contable 640 «Sueldos y salarios» en lugar de utilizar la cuenta específica 644 prevista para registrar los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la entidad.

**E.3 Algunas indemnizaciones por despido y premios de jubilación** se encuentran contabilizados en la cuenta contable 640 «Sueldos y salarios» en lugar de contabilizarse en la cuenta específica 641 «Indemnizaciones».

**E.4 Las dietas por asistencia a tribunales de selección** abonadas al personal externo del Patronato se contabilizan en la cuenta contable 644 «Otros gastos sociales» cuando debieran contabilizarse en otras cuentas contables más acordes a la naturaleza del gasto como pudiera ser la cuenta 629 cuando se trata de personal externo o a la cuenta contable 640 si el personal es del propio Patronato.

**E.5 La relación de personal asegurado en la prima de seguros abonada por el Patronato en el año 2023, de acuerdo con los riesgos y capitales que establece el artículo 45 del Convenio municipal, contempla tan solo 186 trabajadores en el periodo 18/04/2023 al 27/04/2024.** Del examen de la nómina del mes de mayo de 2023 (278 trabajadores) se ha detectado que **más de 100 trabajadores del Patronato no están asegurados** aunque el Patronato acredita haber solicitado el alta de 6 trabajadores hasta el mes de mayo de 2023. Por otra parte, en la relación de personal asegurado figuran 20

38 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



trabajadores que habían causado baja en el Patronato con anterioridad al periodo de cobertura de la prima a pesar de que el Patronato manifiesta haber comunicado a la compañía aseguradora la baja de 16 trabajadores hasta el mes de mayo de 2023. Sin embargo, ni se aportan ni constan contabilizadas otras primas de seguro en el ejercicio 2023 para acreditar la existencia de posibles regularizaciones posteriores del personal asegurado.

**E.6** El Patronato abona un «**plus de dirección**» a los directores de las escuelas infantiles por una cuantía de 234,02 €, no recogido en Convenio. Se trata de un plus equivalente al personal docente no universitario del Gobierno de Aragón por desempeñar la función de director de centro. Ello debería materializarse a nivel retributivo dentro del nivel y estrato de los directores en la RPT.

**E.7** La **plantilla** del Patronato del año 2023 contempla 265 plazas, algunas de ellas sin cubrir, entre las que no se encuentra la plaza de Gerente que también es personal laboral al servicio del PMEB. **No cuenta con una Relación de Puestos de Trabajo actualizada** que estructure las plazas de plantilla para gestionar de forma óptima a los empleados públicos. **Tampoco realiza una clasificación adecuada entre personal laboral fijo y temporal** ya que tan solo considera temporales aquellos trabajadores cuya temporalidad surge por circunstancias de la productividad o sustituciones por bajas de otros trabajadores fijos o temporales.

**E.8** Aunque las tablas salariales del Patronato son coincidentes con las tablas salariales del Ayuntamiento de Zaragoza para el personal laboral, **existen pequeños errores en el cálculo de la nómina de algunos trabajadores:**

**E.8.1** A 4 Técnicos de Educación Infantil (C1-20-5002) se les abona un complemento de puesto de trabajo de 1.067,80 € cuando la tabla salarial establece una cantidad de 1.070,34 €.

**E.8.2** A 15 Auxiliares de Biblioteca (C2-16-3002) se les abona un complemento de puesto de trabajo de 1.084,04 cuando la tabla salarial establece una cantidad de 1.082,04.

**E.9** El asiento contable de la nómina del mes de mayo contiene errores respecto de la tabla resumen de la nómina de dicho mes. El importe en concepto de Seguridad Social descontado a los trabajadores en la nómina asciende a un total de 49.436,19 € y la cantidad contabilizada por este concepto en la cuenta contable 476 «Seguridad Social» es de 49.408,90 €; esto es 27,29 € menos. A su vez, la totalidad de nómina líquida a percibir por los trabajadores suma la cantidad de 486.866,73 € y la cantidad abonada por

39 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITO PMEB 2023

ID FIRMA

12042019

PÁGINA

40 / 67

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

13 de mayo de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

13 de mayo de 2024



este concepto en la cuenta contable 5710017 «Ibercaja» resulta ser de 486.894,02 €; esto es, 27,29 € más.

También **se detectan errores en la contabilización de los seguros sociales del mes de mayo**. El importe total de la liquidación de cotizaciones del mes de mayo según modelos facilitados «L00 Normal» (274.769,78 €) y «L13 Vacaciones» (1.108,73 €) asciende a la cantidad de 275.878,51 € y la cantidad contabilizada resulta de 276.183,87 € (49.408,90 de las cuotas de los trabajadores y 226.774,97 € de la seguridad social a cargo del Patronato); esto es, 305,26 € más.

Además, en la contabilización de la nómina del mes de julio, erróneamente se consideró como aportación patronal el pago total de los seguros sociales de dicho mes, esto es 47.508,72 € más, lo que sumado a otros errores ocasiona que el saldo de la cuenta 476 «Organismos de previsión social acreedores» a 31 de diciembre de 2023 sea incorrecto.

Por tanto, el Patronato deberá proceder a corregir los errores detectados en la contabilidad de los seguros sociales, determinando el saldo procedente de la cuenta 476 «Organismos de previsión social acreedores».

**La contabilización de la nómina del personal que el Patronato denomina «temporal» se realiza en el mes siguiente al de su devengo, a excepción del mes de diciembre en el que se registran las nóminas de noviembre y diciembre.** También se contabiliza la aportación patronal a la Seguridad Social en el mes siguiente al de su devengo si bien en el mes de diciembre se registran las aportaciones de los meses de noviembre y diciembre, de forma que a 31 de diciembre la cuenta 642 «Cotizaciones sociales a cargo del empleador» recoge la totalidad de cuotas anuales con los errores puestos de manifiesto.

**E.10 Las aplicaciones presupuestarias utilizadas por el Patronato** para registrar los gastos de personal **no siguen la estructura marcada en la Orden EHA/3565/2008** ya que no se distingue entre retribuciones básicas, complementarias u otros gastos sociales de personal. Además, erróneamente utiliza el concepto 110 «Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual» para imputar la nómina del Gerente, en lugar de utilizar el concepto 101 referido al personal directivo. Por su parte, la mayor parte de la nómina del personal laboral temporal se imputa al concepto 130 reservado al personal laboral fijo ya que el concepto 131 solo lo utiliza para el personal laboral cuya temporalidad surge por circunstancias de la productividad o sustituciones por bajas de otros trabajadores fijos o temporales.

## F ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

40 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	41 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**F.1** Se han detectado en las cuentas 4751020 «Hacienda Pública, acreedora por IRPF Alquileres»<sup>28</sup> y 4751030 «Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas en especie» saldos de 1.177,30 € y 53,28 € respectivamente, que se mantienen invariables a lo largo de todo el ejercicio 2023 sin que el Patronato proceda a su regularización y sin que se haya podido identificar su origen.

**F.2** El Patronato utiliza las cuentas 4751000 «Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas» y 4751010 «Hacienda Pública, acreedora por IRPF Profesionales» para contabilizar, *a priori*, las retenciones en concepto de IRPF por rendimientos del trabajo (dinerarios y en especie) en el primer caso y rendimientos de actividades económicas en el segundo caso. Ahora bien, en el examen de estas dos cuentas se han detectado las siguientes incidencias:

**F.2.1** En relación con la cuenta 4751000 «Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas», el saldo inicial era de 441.555,38 € si bien el importe declarado en concepto de rendimientos del trabajo correspondiente al cuarto trimestre de 2022 ascendió a un total de 441.315,72 € por lo que existe una diferencia de 239,66 € que no ha podido ser objeto de conciliación.

**F.2.2** En lo que respecta a la cuenta 4751010 «Hacienda Pública, acreedora por IRPF Profesionales» el saldo inicial era de 20.224,36 € si bien el importe declarado en concepto de rendimientos de actividades económicas correspondiente al cuarto trimestre de 2022 ascendió a un total de 1.134,99 € por lo que existe una diferencia de 19.089,37 € que no ha podido ser objeto de conciliación.

**F.2.3** Se detectan deficiencias de control interno en la utilización de estas cuentas. Tomando como ejemplo el primer trimestre de 2023, en la cuenta 4751000 «Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas», se contabilizaron retenciones por un importe total de 356.785,64 €<sup>29</sup> mientras que el importe declarado en el modelo 111 correspondiente al primer trimestre en concepto de rendimientos del trabajo ascendió a la cuantía de 334.031,67 €. La diferencia es, por tanto, de 22.753,97 € sin que se haya podido conciliar la misma. Por su parte, en la cuenta 4751010 «Hacienda Pública, acreedora por IRPF Profesionales», se contabilizaron retenciones por un importe total de 431,25 € mientras que el importe declarado en el

28 Pese a su denominación, esta cuenta también recoge retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en la medida en que existen arrendadores personas jurídicas (SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U.).

29 En este importe se ha incluido la cuantía de 3.069,84 € que fue contabilizada el día 3 de abril de 2023 desconociéndose si corresponde o no al primer trimestre.

41 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



modelo 111 correspondiente al primer trimestre en concepto de rendimientos de actividades económicas ascendió a la cuantía de 477,13 €. La diferencia es, al igual que en el caso anterior, de 45,88 €.

Consecuencia de estas deficiencias y ante la imposibilidad de conciliar los importes, se ha procedido a comparar la suma total de los saldos de ambas a 31 de diciembre de 2023, 542.367,27 €, con el importe declarado en el modelo 111 correspondiente al cuarto trimestre de 2023, 513.159,90 € existiendo en consecuencia una diferencia de 29.204,37 € sin que a tales efectos se conozca el origen de tales discrepancias.

## G INMOVILIZADO

**G.1** En las cuentas contables de gasto del Patronato **se han detectado algunos conceptos que son inventariables:** **(i)** destructora por importe de 871,36 € (IVA incluido) que se ha registrado en la cuenta 602 cuando habría debido de ir contabilizada en la cuenta 216; **(ii)** dos contenedores encajables verdes por importes unitarios de 889,35 € (IVA incluido) que se han registrado en la cuenta 602 cuando habrían debido de ir contabilizados en la cuenta 219; **(iii)** una peladora para la escuela infantil «Parque Venecia» por importe de 1.724,88 € (IVA incluido) que se ha registrado en la cuenta 602 cuando habría debido de ir contabilizado en la cuenta 214; **(iv)** una caja de sonido por importe de 1.049,07 € (IVA incluido) que se ha registrado en la cuenta 602 cuando habría de haberse contabilizado en la cuenta 214; y, **(v)** los toldos para la escuela infantil «El Tren» por importe de 6.047,10 € (IVA incluido) que se han registrado en la cuenta 602 cuando habría debido de ir contabilizado en la cuenta 216.

**G.2** Se ha comprobado que en numerosas ocasiones determinados bienes, entre los que se encuentran los **fondos bibliográficos**, se contabilizan de forma impropia en la **cuenta contable de gastos 600 «Compras de mercaderías»** para a final de año proceder a su **reclasificación en la cuenta contable 219 «Otro inmovilizado material»**, dejando a cero el saldo de cuenta de gastos utilizada.

Ahora bien, también se contabilizan en dicha cuenta 600 y se reconocen como activo a final del ejercicio, otros elementos que por su propia naturaleza no tendrían la consideración de inventariables tomando en consideración que la Base 51 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 dispone que «No serán incluidos en el inventario municipal de bienes y derechos los bienes muebles correspondientes al epígrafe séptimo cuyo valor unitario sea inferior a 300 euros» y que se satisfacen con cargo a aplicaciones presupuestarias de capítulo 2 (véase a título ilustrativo el gasto por importe de 451,25 € en concepto de «Material de oficina Bibliotecas» reconocido en favor de ROCCO E MIGUEL S.L.).

42 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	43 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**G.3 Los saldos de las cuentas contables de inmovilizado están desvirtuados y compensados con los saldos de las correspondientes cuentas de amortización acumulada.** A través del análisis de los registros contables se ha comprobado que de forma errónea la dotación a la amortización anual se deduce directamente de las cuentas de inmovilizado en lugar de incrementar los saldos de las correspondientes cuentas contables de amortización acumulada. Los elementos del fondo bibliográfico, que precisamente son objeto de financiación a través de transferencias de capital, figuran contabilizados indistintamente en el mobiliario y en otro inmovilizado, dependiendo de las anualidades en las que son adquiridos y se detectan errores en el cálculo de la amortización anual.

## H CONVENIOS DE COLABORACIÓN

**H.1** En primer lugar, es preciso recordar que el Patronato en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.a) de sus Estatutos, tiene atribuida la gestión de los centros, servicio y programas educativos incluyendo, en particular, las escuelas infantiles. En este sentido, el artículo 39.d) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, prevé que el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza firmarán un Convenio marco de colaboración en el ámbito educativo que deberá ser acordado previamente a su aprobación en el seno del Consejo Bilateral de Capitalidad, y que habría de tener por objeto, en particular «la creación y gestión, al amparo de la normativa vigente, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de escuelas infantiles de 0 a 3 años, de acuerdo con los términos previstos en la planificación de la Comunidad Autónoma de Aragón». En este sentido, el último convenio de colaboración sobre esta materia firmado entre ambas instituciones data del 14 de diciembre de 2020 con una vigencia hasta el 13 de agosto de 2021 sin que a tales efectos el Convenio Bilateral Económico Financiero suscrito el día 29 de diciembre de 2021 haga referencia alguna a esta cuestión.

En consecuencia, se considera **conveniente iniciar las actuaciones pertinentes para la formalización de un nuevo convenio en la materia que aborde en particular la financiación a percibir por el Organismo Autónomo, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, por la gestión de las escuelas infantiles que actualmente tiene atribuidas.**

**H.2** En segundo lugar, de los **convenios de colaboración** suscritos por el Patronato, se ha seleccionado, por tener incidencia contable y presupuestaria, el formalizado con la **Asociación de Librerías de Zaragoza** en fecha 29 de marzo de 2023 respecto del cual han de realizarse las siguientes observaciones:

43 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	44 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**H.2.1** Pese a la denominación de convenio de colaboración, de su contenido parece deducirse el carácter de subvención nominativa. En este sentido, téngase en cuenta que la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se ha efectuado el pago anticipado es la 2023-EDU-3261-48005 «Convenio Fomento de la Lectura. Asociación de Librerías de Zaragoza» coherente, por tanto, con la naturaleza de subvención y ello en la medida en que, si estuviéramos propiamente ante un convenio de colaboración, este habría de abonarse con cargo a una aplicación presupuestaria de capítulo 2. En este sentido, se recuerda la necesidad de que el proyecto subvencionado se realice de forma autónoma por la entidad beneficiaria sin que a estos efectos el Organismo Autónomo pueda participar en su coordinación o dirección. Asimismo, tampoco cabe amparar en un convenio de subvención nominativa actuaciones que por su naturaleza pudieran quedar incardinadas en el ámbito de aplicación de la LCSP.

**H.2.2** La entidad beneficiaria aportó con fecha 28 de diciembre de 2022 certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. No obstante, se efectuó comprobación en fecha 10 de febrero de 2023 y se comprobó que en dicha fecha el certificado era negativo sin que a tales efectos se requiriera a la entidad para su subsanación o nueva acreditación con carácter previo a la aprobación de la suscripción del Convenio ni a su formalización.

**H.2.3** Mediante resolución de la Vicepresidenta de 2 de marzo de 2023 se acordó la suscripción del convenio de colaboración. En este sentido, en el apartado tercero se preveía que el pago de los 10.000 € se efectuaría en un 80% a la firma del Convenio y, en el importe restante, una vez dictada la conformidad de la justificación por el órgano competente. Por su parte, el apartado quinto disponía que la vigencia del convenio se extendía hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior entra en manifiesta contradicción con lo dispuesto en el articulado del propio Convenio y ello en la medida en que, por una parte, la cláusula quinta preveía dos pagos de un 50% como máximo cada uno de ellos; el primero, a la firma del Convenio y el segundo, una vez dictada la conformidad con la justificación. Por otra parte, la cláusula sexta dispone un periodo de vigencia de un año desde su firma.

**H.2.4** Dado que la voluntad parece ser la de atribuir a esta aportación la naturaleza de subvención, los pagos no pueden quedar condicionados a la previa presentación de factura por parte de la entidad beneficiaria tal y como se desprende de las exigencias contenidas en las cláusulas quinta y séptima del Convenio. Téngase en cuenta a estos efectos que la autorización, disposición, reconocimiento de la

44 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	45 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



obligación y pago del 50% inicial, por importe de 5.000 €, se realizó el día 10 de noviembre de 2023 y, por tanto, no a la firma del Convenio tomando como base para su realización la emisión por parte de la Asociación de una «nota de cargo». Debe indicarse a estos efectos que no se ha seguido la tramitación presupuestaria que se efectúa en el Ayuntamiento de Zaragoza<sup>30</sup>.

**H.2.5** Se considera conveniente que en la cláusula relativa a la justificación se incluya de forma detallada alguna de las modalidades previstas en los artículos 43 y ss. de la OMGS sin perjuicio de la referencia contenida en la cláusula octava.

**H.2.6** No queda constancia en el expediente de la celebración de las reuniones de la Comisión de Seguimiento (al menos una vez por trimestre) a las que se refiere la cláusula octava.

**H.2.7** Sería conveniente que figurara en el expediente el acuerdo de la conformidad que se hubiera otorgado en relación con la subvención concedida en el ejercicio anterior.

## I OTRAS CUESTIONES

**I.1** En relación con las **modificaciones de créditos** realizadas en el ejercicio 2023 se han observado las siguientes incidencias.

**I.1.1** En lo que concierne a la **modificación de créditos n.º 2/2023 por importe de 835.000 €** correspondiente a un **crédito extraordinario por importe de 30.000 €** y al **suplemento de créditos por cuantía de 805.000 €**, por incorporación del remanente de tesorería de libre disposición del ejercicio 2022, debe indicarse que la aprobación definitiva se produjo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Zaragoza el día 28 de septiembre de 2023 **publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de octubre de 2023**. En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.5 del TRLRHL en relación con su apartado 3 y en la Base 5.4 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, las **modificaciones presupuestarias entran en vigor una vez producida la correspondiente publicación**. No obstante, se ha detectado que las **anotaciones contables** correspondientes a cada una de las modificaciones **se produjeron** el día 28 de septiembre de 2023 y, por tanto, con **anterioridad a la entrada en vigor**.

30 En esta entidad la formalización de un Convenio lleva aparejada la realización de un documento contable AD por el importe total de la aportación a efectuar por el Ayuntamiento de Zaragoza y tantos documentos O como pagos se prevean en las cláusulas del Convenio de tal forma que aquellos cuyo pago no sea inmediato quedan aplazados hasta en tanto se verifiquen las condiciones que habilitarían su abono a la entidad beneficiaria (habitualmente la justificación de la subvención).

45 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	46 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



Asimismo, hubiera sido conveniente, en relación con el crédito extraordinario que se justificara suficientemente el carácter específico y determinado del gasto que se iba a realizar, así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Y, en general, en relación con ambas modificaciones, que se verificara la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

**I.1.2** En lo que respecta a la **modificación de créditos n.º 3/2023**, debe indicarse en primer lugar que en el punto segundo de la Resolución de la Vicepresidenta de 23 de noviembre de 2023, se indica que se dará cuenta al Pleno de la Corporación de dicha resolución en la primera sesión ordinaria que este fuera a celebrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por otro lado, cabe indicar que, en la contabilización de la modificación, se utilizó la cuenta 0021 «Suplementos de crédito» cuando habría debido de utilizarse la cuenta 0025 «Incorporaciones de remanentes de crédito».

**I.1.3** En lo referente a la modificación de créditos **n.º 5/2023**, en la contabilización de la misma se utilizó la cuenta 0025 «Incorporaciones de remanentes de crédito» cuando habría debido de utilizarse la cuenta 0022 «Ampliaciones de crédito».

**I.2** En lo que respecta al **deterioro**, se ha comprobado que el Patronato realiza la corrección valorativa de los créditos pendientes de cobro por el importe mínimo que establece el artículo 193.bis del TRLRHL, cuando la realidad es que el Patronato no utiliza la vía de apremio y difícilmente se llegan a cobrar los créditos de dudoso cobro una vez transcurrido el curso académico. Se mantienen créditos pendientes de cobro desde el ejercicio 2008 al 2019 ya prescritos, aunque su repercusión en las cuentas anuales no es elevada al estar dotados al 100% hasta el año 2017 y al 75 % los correspondientes a los ejercicios cerrados 2018 y 2019. No obstante, en el ejercicio 2020 se dotaron al 50 % y en los ejercicios 2021 y 2022 al 25%.

Se ha comprobado que de los créditos que quedaron pendientes de cobro del ejercicio 2022 por 11.584,40 €, han sido cobrados en el ejercicio 2023 la cantidad de 1.979 €, por lo que sería recomendable dotar el 100% de todos los créditos de dudoso cobro, a excepción de los del ejercicio anterior en los que se debería mantener el 25%.

**I.3** En lo concerniente a las **fianzas constituidas a corto plazo**, cuyo saldo asciende a 4.557,74 €, de acuerdo con la documentación remitida por el Patronato de **la fianza constituida por el alquiler de la biblioteca de Parque Goya por importe de 2.046 €, se extrae que fue devuelta tras la venta del edificio por el arrendador en fecha 15 de noviembre de 2018**. La citada fianza se utilizó para el pago de media mensualidad de

46 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	47 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



alquiler del mes de noviembre de 2018 que quedó pendiente (1.726,42 €) y la cantidad restante de 319,58 € fue transferida al Patronato en fecha 21 de febrero de 2019. Por tanto, dicha fianza fue devuelta en su totalidad y el Patronato deberá proceder a corregir el importe de 1.726,42 de la cuenta contable del Balance 5650100 de fianzas constituidas.

En relación con la **fianza constituida por el alquiler de la biblioteca de Valdespartera**, el contrato suscrito por 10 años está sin fechar por lo que no se puede determinar su correcta clasificación a corto plazo a fecha 31 de diciembre de 2023. No obstante, **dicha fianza debería haber sido constituida a largo plazo y también haber estado clasificada a largo plazo en la contabilidad de ejercicios anteriores.**

## J CUENTAS ANUALES

**J.1 El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto** no representa en su integridad la imagen fiel de este estado contable y ello como consecuencia del criterio seguido por el Patronato para la contabilización de las transferencias que se ha desarrollado en el epígrafe C.1 del IA.

**J.2** En la elaboración del **Estado de Flujos de Efectivo**, no se han respetado en su integridad las normas de elaboración de la ICAL. En particular, debe tenerse en cuenta que se han incluido tanto en cobros como en pagos lo que *a priori* serían meros movimientos internos con la inclusión de los saldos de la cuenta 557 relativa a la formalización.

Ello **afectaría a la imagen fiel** de este estado contable en la medida en que tanto los cobros como los pagos **no se corresponderían con las entradas y salidas reales de efectivo.**

**J.3** La **Memoria** carece de contenido material en algunos apartados no dando la información requerida por la ICAL o siendo incongruente con los datos que se desprenden de la propia contabilidad (véanse, por ejemplo, el apartado relativo a las modificaciones de crédito o la afirmación contenida en el apartado 2 relativa a que el Organismo Autónomo no tiene suscritos convenios de colaboración), en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos.

Para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo con lo dispuesto en la ICAL, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma.

47 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	48 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de dicho plan y se incorporará en la memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### CONTROL INTERNO

###### A ÁREA DE INMOVILIZADO

El inventario no cumple con los requisitos exigidos a los inventarios de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes en los artículos 17 y ss. del REBEL y 25 y ss. REBASO. En los inmuebles, no se recogen todos los extremos exigidos por la legislación vigente y el resto de bienes no constan debidamente valorados dados los errores detectados en la contabilización de las amortizaciones anuales. Tampoco el Inventario hace referencia alguna al epígrafe 5º «Vehículos» cuando existe valoración en la cuenta contable 218 «Elementos de transporte» o al epígrafe 8º «Bienes y derechos revertibles» a pesar de que el Patronato desarrolla su actividad en las distintas escuelas infantiles de titularidad municipal.

**Por tanto, para una mejor gestión y control del inmovilizado sería necesario que todos los elementos en alta estuviesen etiquetados, se conociera su ubicación y se dieran de baja aquellos elementos que ya no estuvieran en uso. En consecuencia, se recomienda la elaboración de un inventario físico con los elementos de inmovilizado efectivamente en uso, que cumpla con los requisitos exigidos legalmente, así como su etiquetado y posterior mantenimiento. Esta recomendación podría conllevar el impulso de un plan de acción por el Organismo Autónomo.**

###### B ÁREA DE INGRESOS

###### Universidad Popular

**B.1** En el programa de gestión de los cursos de la UP se han detectado diversas anomalías que pueden resumirse en las siguientes: **(i)** No permite extraer un listado completo de alumnos efectivamente matriculados en cada curso con su modalidad de pago, bonificaciones e importes abonados; **(ii)** Incrementa el precio público en un 50% en el caso de no empadronados en el municipio de Zaragoza pese a que tal previsión ya no se encuentra contemplada en el Texto Regulator nº 27; **(iii)** Se producen fallos en los

48 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



periodos de matriculación que han de ser subsanados manualmente por el personal del Patronato; **(iv)** No siempre se reciben los correos de inscripción y matriculación por todos los alumnos; y, **(v)** No puede realizarse un seguimiento de las matrículas anuladas relativas a cursos publicados en la web.

Dado que el personal del Patronato ha manifestado **que se están redactando los pliegos para la licitación de un nuevo contrato**, se recomienda **continuar con dicho procedimiento** a fin de corregir las anteriores deficiencias a la mayor brevedad posible. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**B.2 No** existe un registro del control realizado por el profesorado respecto de la procedencia de las **bonificaciones aplicadas**. Se recomienda, en consecuencia, **que se proceda a almacenar copia de la documentación justificativa**. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**B.3 Las devoluciones de los precios públicos** no siempre se ajustan a lo dispuesto en el Texto Regulador nº 27 por lo que el Organismo Autónomo, **debería proceder a su íntegra aplicación**. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**Expuesto todo lo anterior, en materia de UP, se recomienda al Patronato que en el ámbito de la gestión de cobro se articule un procedimiento de control de ingresos** de forma que en todo momento se pueda conocer para cada uno de los cursos, entre otros, los siguientes aspectos: los alumnos inscritos, los que finalmente han formalizado matrícula, la cuota abonada, el método de pago, las bonificaciones, si se ha producido anulación de la inscripción, de la matrícula o si se ha devuelto la totalidad o parte del precio público abonado. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

#### Escuelas infantiles

**B.4 Se han encontrado deficiencias en el control íntegro de los ingresos** ya que desde el Patronato **no se dispone con carácter mensual de los listados completos de matriculados** de cada una de las escuelas infantiles con la modalidad de cobro de cada alumno, por lo que **no se puede llevar un seguimiento completo del cobro del**

49 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	50 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



alumnado. En consecuencia, se **recomienda al Patronato que en el ámbito de la gestión de cobro y en relación con la cuantificación del precio público determinado por la dirección de las escuelas infantiles, articule un procedimiento de control de ingresos** de forma que con carácter mensual, para cada una de las escuelas infantiles, pueda comprobar el cálculo del precio público a abonar por el alumnado, mediante la conservación en formato electrónico de la documentación acreditativa, el listado de alumnos matriculados, los que causan bajas y altas así como la modalidad de cobro entre otros aspectos. Asimismo, **se recomienda llevar un seguimiento individualizado de las cuotas que finalmente han sido devueltas o no han sido satisfechas, proceder a su reclamación, estudiar el posible uso de de la vía de apremio y al cálculo correcto del deterioro.**

Estas recomendaciones podrían conllevar el impulso de un plan de acción.

#### **Escuelas artísticas**

**B.5** Los ingresos vinculados a estas escuelas **no deberían estar presupuestados y contabilizados en el Patronato, sino en el Ayuntamiento de Zaragoza** puesto que es el Servicio de Educación, perteneciente al Área de Cultura, Educación y Turismo, quien tiene atribuida la gestión de las escuelas artísticas de música, danza y teatro, así como el Conservatorio municipal elemental de música y el Conservatorio municipal elemental y profesional de danza. Se **recomienda proceder a su regularización. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

#### **C ÁREA DE PERSONAL**

**C.1** El Patronato **no dispone de un sistema verificable de control de la jornada ni de un adecuado Registro de Personal** a efectos de la justificación de las retribuciones de su personal y el oportuno control, por ejemplo, de los trienios y de la categoría profesional a la que corresponden. En consecuencia, **se recomienda que se proceda a la implementación de ambas herramientas. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**C.2** La última RPT del Patronato del año 2010 no cumple la función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos. Se **recomienda proceder a su actualización**, con la inclusión del puesto de Gerente, así como al **estudio y valoración de aquellos puestos que deberían ser desempeñados por personal funcionario. Esta recomendación podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**



#### D ÁREA DE FIANZAS

Las **fianzas recibidas a corto plazo**, cuyo saldo asciende a 7.818,88 € en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023, **no han podido ser identificadas por el Patronato** por lo que en adelante, se **recomienda la llevanza de un registro auxiliar más detallado respecto de los contratos** de los que derivan los derechos u obligaciones y **de las fechas de constitución** para posibilitar su correcta imputación contable. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

#### E ÁREA DE ACREEDORES Y DEUDORES

**E.1** El Patronato no dispone de cuentas de acreedores y deudores individualizadas en la forma de divisionarias lo cual puede dificultar el control y seguimiento de los saldos pendientes de pago y cobro. En consecuencia, se considera **recomendable su implementación**. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el PMEB.

**E.2** En la **circularización de saldos de acreedores**, distintas entidades han **indicado** que el **saldo** que mantienen con el Patronato a 31 de diciembre de 2023 **difiere** respecto **del contabilizado** por este. En consecuencia, el Patronato deberá **articular un procedimiento para llevar a cabo el adecuado control de facturas por gastos devengados en el ejercicio**, especialmente a la finalización del mismo, y **proceder a la regularización** del saldo que corresponda en su caso. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Patronato.

#### F ÁREA DE CAJA Y BANCOS

El Patronato **totaliza la contabilización de algunos cobros y pagos con carácter mensual** utilizando para ello un documento Excel denominado «Arqueo del mes» **pero no conserva la documentación correspondiente que acredite la correcta imputación mensual de cada cobro o pago totalizado** no habiendo sido posible conciliar el mismo con el extracto bancario y las anotaciones contables correspondientes al mes de diciembre de 2023. No obstante, **el saldo bancario a 31 de diciembre de 2023 coincide con el contabilizado**. Se **recomienda** al Patronato **implantar un control más exhaustivo en la llevanza de las cuentas contables relativas a bancos** guardando registros auxiliares de las totalizaciones efectuadas. **Esta recomendación podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción**.

#### G ÁREA DE GASTOS

51 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	52 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



Se han detectado algunas deficiencias en el sistema de recepción y conformidad de las facturas dado el tiempo transcurrido entre una y otra por lo que **se recomienda la articulación de procedimientos específicos en la materia que mejoren la eficiencia en la gestión. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

### **INFORME ADICIONAL**

#### **A GASTOS Y CONTRATACIÓN**

**A.1** Se ha constatado que el Patronato **todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica** por lo que se insta a que se inicien los trámites oportunos para su efectiva implementación. **Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**A.2** El **perfil del contratante** del Patronato alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** deberá incluir los **órganos de contratación actualmente existentes** tras la modificación de los Estatutos operada en el ejercicio 2022. Igualmente deberá publicarse en el perfil del contratante la información trimestral sobre contratos menores que exige el artículo 63.4 de la LCSP. **Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**A.3** Se ha observado la existencia de **ciertos gastos que no disponen de cobertura contractual** siendo aprobadas las facturas periódicamente por el Consejo Rector aplicando la figura de la convalidación del gasto prevista en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto en el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Zaragoza. En consecuencia, se ha producido un **incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública** al no haberse seguido procedimiento de licitación ni formalizado contrato entre el Organismo Autónomo y la entidad prestadora del servicio o haber perdido este su vigencia. El **importe total** de gasto aprobado mediante la figura de la **convalidación** en el ejercicio 2023 asciende a **962.445,79 €**. **Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

Se ha observado el **incumplimiento del principio de devengo** en la medida en que se han contabilizado como gasto en el ejercicio 2023, gastos devengados en el ejercicio 2022 por un importe, salvo error u omisión, de **116.041,33 €**. **Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

52 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	53 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



En relación con los **expedientes de convalidación** examinados se han observado, entre otras, las siguientes incidencias que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Patronato:

- a En el informe técnico debería indicarse de conformidad con lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, la acreditación de que los precios aplicados son correctos y ajustados a mercado así como en el caso de facturas de ejercicios anteriores, especificarse los motivos por los que las mismas no se tramitaron con cargo al Presupuesto del ejercicio en el que se realizaron los gastos y la aplicación presupuestaria a la que debió haberse imputado en dicho Presupuesto.
- b En lo concerniente a las facturas expedidas por EULEN S.A., ha podido comprobarse que a lo largo del ejercicio se han ido contabilizando y reconociendo obligaciones sin seguir el procedimiento de convalidación relativas a la prestación de servicios de limpieza extraordinarios o adicionales en las distintas instalaciones cuya gestión corresponde al Patronato.
- c En lo que respecta a las facturas aprobadas por convalidación de COMER BIEN, S.L., no existe desglose por precio unitario de los servicios prestados y no consta la comprobación y verificación de los importes facturados y de su correspondencia con los servicios efectivamente ejecutados.

Por otro lado, se ha detectado que las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2023 de COMER BIEN, S.L. cuyo importe total asciende a 91.927 € no fueron aprobadas por convalidación pese a que no existía cobertura contractual.

Asimismo, se ha podido comprobar que los servicios de comedor correspondientes a la Escuela Infantil Parque Venecia se facturan de forma separada al resto de las escuelas infantiles. En este sentido, el Patronato nos ha comunicado que la escuela se puso en funcionamiento el día 11 de abril de 2023. En este sentido, todas las facturas correspondientes a la misma, habrían de haberse aprobado por convalidación. No obstante, solo se ha tramitado por esta vía la factura correspondiente al mes de junio de 2023 por importe de 3.800,94 €.

**A.4** Se han contabilizado **diversas tipologías de gasto que no disponen de cobertura contractual pero que tampoco son satisfechas mediante la figura de la convalidación** en las cuantías y conceptos descritos en el cuerpo del Informe. En la

53 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	54 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



medida en que se **exceden los límites del gasto menor, sería necesario disponer de contrato que sirviera de soporte a la realización de los mismos.**

En aquellos casos en los que los **gastos tuvieran un carácter recurrente** habría de valorarse la **licitación de un contrato mayor y no menor** dadas las restricciones de duración que este último presenta (un año en aplicación del artículo 29.8 de la LCSP) así como las limitaciones que se prevén a su utilización en virtud de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

En consecuencia, se **recomienda al Organismo Autónomo que proceda a la licitación de los correspondientes contratos con la mayor brevedad posible. Lo anterior no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**A.5** Se ha detectado la **existencia de posibles fraccionamientos** en relación con los servicios de **suministro de diverso material de oficial y fondos bibliográficos**, utilizándose para ello la contratación con diversos proveedores y la figura del gasto menor así como también en lo relativo al **alquiler de equipamiento de sonido** para la celebración de las jornadas Palafox a Escena.

Se **recomienda al Patronato a que proceda a la licitación de los oportunos contratos mayores** en función de necesidades o **bien de acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición. Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Patronato.

**A.6** El PMEB **no respeta plenamente la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público** que le resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el apartado Primero.3 de la misma.

Asimismo, en los contratos menores analizados en la muestra no se ha procedido a la comprobación de los servicios efectivamente prestados por la adjudicataria ni en lo concerniente a las horas realizadas ni tampoco a la adecuación de los precios unitarios. **Estos incumplimientos podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**A.7** Se han detectado **imputaciones erróneas de los gastos en las cuentas tanto desde el punto de vista de la clasificación financiera de la contabilidad pública como en materia de clasificación económica presupuestaria que afectan a la cuenta**

54 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCI). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



del resultado económico patrimonial. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo procediendo a su corrección incluyendo, en particular, la incorporación al presupuesto de aplicaciones adecuadas a la naturaleza de los gastos recurrentes del ejercicio. Estos incumplimientos podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

**A.8** En materia de contabilización de los gastos se han observado, con carácter general, las siguientes incidencias que habrán de ser tenidas en cuenta por el Organismo Autónomo procediendo a su subsanación y que podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

**A.8.1** En la mayoría de los gastos contabilizados se ha detectado que no se realiza un documento contable de retención de crédito ni se procede a su contabilización con carácter previo a la autorización y disposición del gasto.

**A.8.2** Los documentos contables ADO no se encuentran firmados por los órganos competentes para ello ni son sometidos a fiscalización previa.

**A.8.3** Con carácter general, la conformidad de las facturas se realiza a través de la firma del Gerente. Se considera conveniente que por parte del Patronato se estudie la posibilidad, sin perjuicio de la firma adicional del Gerente, de que las facturas vayan conformadas por aquellas personas que verdaderamente realizan el seguimiento de la ejecución de los contratos y/o gastos siendo los responsables de las distintas áreas de actuación del Organismo Autónomo.

Asimismo, se ha constatado la existencia de gastos que no cuentan con la conformidad de ningún órgano. Por otro lado, se ha observado que en numerosas ocasiones no consta la fecha en la que se ha recibido la factura o en la que se presta dicha conformidad por lo que no puede verificarse si la contabilización de las mismas se produce efectivamente con carácter posterior a la segunda ni si se cumplen los periodos que con carácter general se contienen en la Base 25.4 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023. Finalmente, también se han detectado facturas cuya conformidad es posterior a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

**A.8.4** Existen una serie gastos que se estarían pagando de forma efectiva con carácter previo a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Téngase en cuenta que el Organismo Autónomo parece disponer de varios pagos domiciliados directamente en sus cuentas bancarias y que son cargados con la

55 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	56 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



periodicidad fijada en los respectivos contratos o acuerdos mantenidos con las proveedoras de los distintos servicios.

**A.9** En lo que respecta a las **facturas recibidas** se ha detectado, por un lado, la **incorrección en la identificación del Patronato como destinatario o la constancia del NIF del Ayuntamiento de Zaragoza** y, por otro, la **recepción reiterada de facturas en papel por entidades obligadas a su presentación electrónica** conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo pero **no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**A.10** En lo que respecta a los **mandamientos de pago a justificar**, se ha comprobado que **no se respeta íntegramente lo dispuesto en las Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Patronato pero no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**A.11** El Patronato **mantiene suscripciones a distintas publicaciones sin que las mismas cuenten con la debida cobertura contractual**. En todo caso, se recomienda al Patronato que haga uso de la opción contemplada en la Disposición adicional novena de la LCSP. **Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**A.12** Se recuerda la **necesidad de contabilizar como gasto en el ejercicio 2023 únicamente aquellos cuyo devengo se hubiera producido en el mismo. Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**A.13** Se han detectado diversos **gastos cuyo abono no correspondería al Patronato sino al Ayuntamiento de Zaragoza**. Se recomienda al Patronato que proceda a su regularización. Lo anterior **no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**A.14** En lo que respecta al **contrato del «Servicio de biblioteca móvil-bibliobús»** se han observado las siguientes **incidencias que no precisarían la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten:

56 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	57 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**A.14.1** Debe advertirse que el Patronato tiene reconocidos a dos acreedores diferentes con la denominación TRANSPORTES URBANOS DE ZARAGOZA S.A.U. y TRANSPORTES URBANOS DE ZARAGOZA, S.A.U. con NIF A-99378929 y A-50002930 siendo el correspondiente al adjudicatario este último por lo que debería procederse a su regularización.

**A.14.2** En las facturas examinadas correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 se ha detectado la facturación de un concepto fijo no incluido en el contrato como es el «Servicio San Juan de Mozarrifar» manteniéndose en la facturación hasta junio de 2023.

**A.15** En relación con el contrato del «Servicio de cocina y alimentación en su ciclo completo y apoyo en el servicio de comedor para las escuelas infantiles del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas de Zaragoza» se han observado las siguientes incidencias que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten:

**A.15.1** Siendo el órgano de contratación el Consejo Rector, mediante resoluciones de la Vicepresidenta del Patronato de fechas 11 de enero y 1 de febrero de 2023 se procedió a la modificación del Anexo IX «Listado de trabajadores objeto de subrogación» del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas (PCAPE) y la ampliación del plazo de presentación de ofertas. En este sentido, el órgano competente para la adopción de tales acuerdos sería el órgano de contratación sin perjuicio de que el Consejo Rector ratificara dichas resoluciones en fecha 15 de febrero de 2023.

**A.15.2** Se ha detectado que desde la entrada en vigor del contrato y la efectiva prestación del servicio, se han venido emitiendo dos facturas por la entidad adjudicataria, una relativa a la prestación del servicio en las doce escuelas infantiles contempladas en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas y una adicional concerniente a la prestación del servicio en la Escuela Infantil Parque Venecia y ello en la medida en que esta última no se contempló en la documentación que rigió la licitación facturándose además a un precio unitario diferente y superior al del resto de escuelas sin que se tramitara la correspondiente modificación debiéndose haber aprobado dichas facturas mediante el mecanismo de la convalidación.

**A.15.3** En relación, con la tramitación de urgencia del nuevo procedimiento de licitación para la prestación del servicio, han de hacerse las siguientes

57 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	58 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



recomendaciones: (i) incorporación en los pliegos de la licitación de la Escuela Infantil Parque Venecia; y, (ii) estudio de la no prestación del servicio de apoyo en los menús de adultos que se elaboren, suministren y sirvan en las escuelas infantiles.

**A.16** En lo que respecta al **convenio de colaboración entre la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U. y el Patronato** en cuya la Sociedad ponía a disposición del Patronato un local de su propiedad sito en la Calle Ciudadano Kane, nº 13, para ser destinado a Biblioteca Municipal han de efectuarse las siguientes observaciones **que no precisarían la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten:

**A.16.1** No se tiene conocimiento de que efectivamente se suscribiera el contrato de arrendamiento previsto en el convenio al no haber sido aportado por el Patronato por lo que no se ha podido verificar la fecha de puesta a disposición ni por tanto la anualidad de renta correspondiente al ejercicio 2023. Asimismo, en las facturas se giran por la Sociedad gastos de comunidad cuyo abono no estaba previsto inicialmente en el convenio de colaboración sin que a tales efectos se haya podido acceder a documento alguno que justificara la obligación de su pago por el Patronato.

**A.16.2** En lo concerniente a la vigencia del Convenio, su cláusula cuarta indicaba que la misma se extendía hasta el 31 de diciembre de 2025. Ahora bien, hay que tener en consideración lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público siendo necesario que se proceda a la regularización del Convenio con el fin de adaptarlo a las exigencias contempladas en los artículos 47 y ss. de dicho cuerpo normativo.

**A.16.3** Como ha podido comprobarse, tanto del servicio consistente en el arrendamiento como de la repercusión del importe correspondiente a las obras de acondicionamiento, se está repercutiendo el IVA. No obstante, debería valorarse la posible aplicación de la no sujeción a dicho impuesto contemplada en el artículo 7. 8.º.D) de la LIVA.

## **B SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

**B.1** El Patronato **debería contabilizar las transferencias que recibe del Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de las convocatorias de subvenciones en el Patrimonio Neto del Balance e imputarlas a resultados en el momento de devengo del gasto que pretendían financiar**; en este caso, la concesión de subvenciones en el ámbito de las citadas convocatorias. **Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

58 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	59 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



**B.2** Existen **diferencias entre las obligaciones reconocidas netas** derivadas del estado de liquidación del presupuesto y el **importe** que se deriva de las respectivas resoluciones **de concesión**. **Este incumplimiento no precisaría la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**B.3** Una vez que la concesión de la subvención cuya financiación venía amparada por la transferencia se ha materializado, **no se articula procedimiento alguno de rendición de cuentas al Ayuntamiento de Zaragoza, así como tampoco se establece por este organismo el destino que a los sobrantes** puede dar el Organismo Autónomo dependiente.

En consecuencia, **se considera recomendable a estos efectos que el Ayuntamiento de Zaragoza**, en tanto que entidad que autoriza la transferencia, **procediera con carácter previo a la misma o posterior a la realización de la finalidad para la que fue concedida, a determinar el destino de los sobrantes** con el fin de contribuir a una mejor gestión de los fondos por el Patronato y a su adecuada contabilidad financiera y presupuestaria. **Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**B.4** En el marco de las **bases de las convocatorias** impulsadas por el Patronato, deben realizarse las siguientes **recomendaciones que no precisarían la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten y de que sean tenidas en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo:

**B.4.1** Se recuerda la necesidad de practicar las notificaciones a los interesados por alguno de los medios contemplados en los artículos 40 y ss. de la LPAC.

**B.4.2** Las convocatorias deberán contener los elementos enumerados en el Anexo 1 de la OMGS.

**B.4.3** La autorización del gasto debe realizarse con ocasión de la aprobación de las bases de la convocatoria mientras que la disposición en favor de cada uno de los beneficiarios y el reconocimiento de la obligación solo podrían materializarse con posterioridad a la resolución definitiva.

**B.4.4** Sin perjuicio de la declaración responsable presentada por los solicitantes, deberán comprobarse los datos consignados en la misma en especial en lo relativo al cumplimiento efectivo de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y lo concerniente a los niveles de renta familiar así como la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

59 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITO PMEB 2023

ID FIRMA

12042019

PÁGINA

60 / 67

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

13 de mayo de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

13 de mayo de 2024



**B.4.5** Sería conveniente que se valorase la posible modificación de la convocatoria de las Ayudas para el alumnado en situación de exclusión o riesgo social o situación de vulnerabilidad económica de centros escolares concertados de la ciudad de Zaragoza en el sentido de prever que el pago se efectuará únicamente por el importe justificado con carácter previo a dicha concesión quedando el importe restante supeditado a la aportación de los restantes documentos justificativos.

**B.4.6** En caso de cesión de créditos derivados de la concesión de una subvención, el Organismo Autónomo debe realizar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en favor de los beneficiarios de la subvención en los términos recogidos en la resolución de concesión definitiva y no en favor del cesionario del crédito en la medida en que la cesión afectaría únicamente a la fase de pago de la obligación. A estos efectos, se considera recomendable incorporar a las Convocatorias los mecanismos de justificación y los requisitos de la documentación a aportar en el caso de cesiones de créditos.

## C TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

Con base en el Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza y en la propia contabilidad del Patronato y a excepción de la transferencia destinada a la financiación del funcionamiento del Patronato, **todas las transferencias se destinan a financiar actividades u operaciones singularizadas** y, en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Norma de Registro y Valoración n.º 18 de la ICAL, **habrían debido reconocerse en el Patrimonio Neto del Organismo Autónomo debiéndose imputar al resultado del ejercicio al ritmo de devengo de los gastos** que financiaran o, en el caso de destinarse a la adquisición de activos, **en proporción a la vida útil de los bienes** aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos.

Asimismo, consta contabilizada en el Patrimonio Neto de la entidad en la cuenta 130 la cantidad de 260.000 € que trae causa de sendas aportaciones del Ayuntamiento de Zaragoza para la adquisición de ordenadores en bibliotecas y la adquisición de fondos bibliográficos y libro electrónico. Estas transferencias debieron haberse imputado al resultado de cada ejercicio en los importes correspondientes a las amortizaciones de los bienes que financiaban. En la medida en que no se ha producido tal imputación, debería cuantificarse la cuantía ya amortizada para su imputación a la cuenta 120 «Resultado de ejercicios anteriores» imputando al resultado del ejercicio la parte correspondiente a la amortización relativa al mismo.

**Estos incumplimientos podrían conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

60 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	61 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



## D INGRESOS

**D.1** En la medida en **todos los ingresos obtenidos por el Patronato por precios públicos se registran en la cuenta 741** «Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades» **sería recomendable utilizar las oportunas divisionarias** de la anterior **para contabilizar cada tipología de ingreso. Esta recomendación podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**D.2** Se han detectado **diversas contabilizaciones en la cuenta contable 775 «Reintegros»** y en el **concepto presupuestario 389** «Otros reintegros de operaciones corrientes» que habrían debido de imputarse como menor gasto en las correspondientes cuentas contables y presupuestarias. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

## E PERSONAL

**E.1**El Patronato **no contabiliza debidamente el «pago delegado» en los casos de incapacidad temporal de los trabajadores.** El Organismo contabiliza un mayor gasto en la cuenta contable 6400000 «Sueldos y Salarios», un menor gasto en la cuenta contable 6420000 «Cotizaciones sociales a cargo del empleador» y no tiene en cuenta el complemento por incapacidad laboral que voluntariamente paga la empresa como mejora de convenio en la cuenta 644 «Otros gastos sociales». Tampoco utiliza la cuenta contable 471 «Organismos de la Seguridad Social deudores» para contabilizar el correspondiente crédito por la cuantía que el Organismo Autónomo abona al trabajador y que posteriormente se deduce del pago de los seguros sociales. Ello no afecta al importe total de gastos de personal de la cuenta del resultado económico patrimonial pero sí al Balance a 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, **estas deficiencias deberán ser corregidas por el Organismo Autónomo. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**E.2**El Patronato concede **ayudas sanitarias** en el marco del Convenio aplicable que con carácter general registra en la cuenta contable 640 «Sueldos y salarios» en lugar de utilizar la cuenta específica 644 prevista para registrar los gastos de naturaleza social. Asimismo, algunas **indemnizaciones por despido y premios de jubilación** se encuentran contabilizados en la cuenta contable 640 «Sueldos y salarios» en lugar de contabilizarse en la cuenta específica 641 «Indemnizaciones». Finalmente, las **dietas por asistencia a tribunales de selección** abonadas al personal externo del Patronato se

61 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	62 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



contabilizan en la cuenta contable 644 «Otros gastos sociales» cuando debieran contabilizarse en otras cuentas contables más acordes a la naturaleza del gasto como pudiera ser la cuenta 629 cuando se trata de personal externo o a la cuenta contable 640 si el personal es del propio Patronato. En consecuencia, **estas deficiencias deberán ser corregidas por el Organismo Autónomo. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Patronato.

**E.3** La relación de personal asegurado en la prima de seguros abonada por el Patronato en el año 2023, de acuerdo con los riesgos y capitales que establece el artículo 45 del Convenio, **contempla tan solo 186 trabajadores en el periodo 18/04/2023 al 27/04/2024**. Del examen de la nómina del mes de mayo de 2023 (278 trabajadores) se ha detectado que **más de 100 trabajadores del Patronato no están asegurados. Esta deficiencia deberá ser corregida por el Organismo Autónomo. Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**E.4** El Patronato abona un «plus de dirección» a los directores no recogido en el Convenio **que debería ser objeto de inclusión, en su caso, en la correspondiente actualización de la RPT. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**E.5** Aunque las tablas salariales del Patronato son coincidentes con las tablas salariales del Ayuntamiento de Zaragoza para el personal laboral, **existen pequeños errores en el cálculo de la nómina de algunos trabajadores**, lo cual deberá ser corregido en lo sucesivo por el PMEB. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**E.6** El asiento contable de la nómina del mes de mayo contiene errores respecto de la tabla resumen de la nómina de dicho mes. También se detectan errores en la contabilización de los seguros sociales del mes de mayo. Por tanto, el Patronato deberá corregir los errores detectados en la contabilidad de los seguros sociales. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Patronato.

**E.7** Las aplicaciones presupuestarias utilizadas por el Patronato para registrar los gastos de personal **no siguen la estructura marcada en la Orden EHA/3565/2008** ya que no se distingue entre retribuciones básicas, complementarias u otros gastos sociales de personal. **Este incumplimiento deberá ser corregido por el Organismo Autónomo.**

62 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	63 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



Esta recomendación podría conllevar el impulso en la elaboración de un plan de acción.

#### F ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**F.1** Se han detectado en las cuentas 4751020 «Hacienda Pública, acreedora por IRPF Alquileres» y 4751030 «Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas en especie» saldos que se mantienen invariables a lo largo de todo el ejercicio 2023 cuya regularización deberá realizar el Patronato. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**F.2** Se detectan deficiencias de control interno en la utilización de las cuentas 4751000 «Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas» y 4751010 «Hacienda Pública, acreedora por IRPF Profesionales». Consecuencia de estas deficiencias y ante la imposibilidad de conciliar los importes, se ha procedido a comparar la suma total de los saldos de ambas a 31 de diciembre de 2023, 542.367,27 €, con el importe declarado en el modelo 111 correspondiente al cuarto trimestre de 2023, 513.159,90 € existiendo en consecuencia una diferencia de 29.204,37 € sin que a tales efectos se conozca el origen de tales discrepancias. El Patronato deberá proceder a su conciliación y regularización. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el PMEB.

#### G INMOVILIZADO

**G.1** En las cuentas contables de gasto del Patronato se han detectado algunos conceptos que son inventariables lo que deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo procediendo a su reconocimiento como activo. Asimismo, se ha detectado la contabilización como activo de gastos que no tendrían la naturaleza de inventariables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.

**G.2** Los saldos de las cuentas contables de inmovilizado están desvirtuados y compensados con los saldos de las correspondientes cuentas de amortización acumulada. Los elementos del fondo bibliográfico, que precisamente son objeto de financiación a través de transferencias de capital, figuran contabilizados indistintamente en el mobiliario y en otro inmovilizado, dependiendo de las anualidades en las que son adquiridos y se detectan errores en el cálculo de la amortización anual.

63 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	64 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



El Patronato **debería proceder a la corrección valorativa de las cuentas contables de inmovilizado y las correspondientes a su amortización acumulada atendiendo a los valores de adquisición en el primer caso y a la acumulación de las depreciaciones realizadas de acuerdo con el plan sistemático de amortización en el segundo. Lo anterior podría conllevar el impulso en la elaboración de un plan de acción.**

## H CONVENIOS DE COLABORACIÓN

**H.1 Se considera conveniente iniciar las actuaciones pertinentes para la formalización de un nuevo convenio con el Gobierno de Aragón en lo concerniente a las escuelas infantiles 0-3 años que aborde en particular la financiación a percibir por el Organismo Autónomo, a través del Ayuntamiento de Zaragoza, por la gestión de las anteriores que actualmente tiene atribuidas. Lo anterior podría conllevar el impulso en la elaboración de un plan de acción.**

**H.2 En relación con el convenio formalizado con la Asociación de Librerías de Zaragoza se han de hacer las siguientes observaciones y recomendaciones que no precisarían la elaboración de un plan de acción sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten por el Organismo Autónomo.**

**H.2.1** Pese a la denominación de convenio de colaboración, de su contenido parece deducirse el carácter de subvención nominativa. Se recuerda la necesidad de que el proyecto subvencionado se realice de forma autónoma por la entidad beneficiaria sin que a estos efectos el Organismo Autónomo pueda participar en su coordinación o dirección. Asimismo, tampoco cabe amparar en un convenio de subvención nominativa actuaciones que por su naturaleza pudieran quedar incardinadas en el ámbito de aplicación de la LCSP.

**H.2.2** Dado que la voluntad parece ser la de atribuir a esta aportación la naturaleza de subvención, los pagos no pueden quedar condicionados a la previa presentación de factura por parte de la entidad beneficiaria tal y como se desprende de las exigencias contenidas en las cláusulas quinta y séptima del Convenio.

**H.2.3** Se considera conveniente que en la cláusula relativa a la justificación se incluya de forma detallada alguna de las modalidades previstas en los artículos 43 y ss. de la OMGS sin perjuicio de la referencia contenida en la cláusula octava.

**H.2.4** No queda constancia en el expediente de la celebración de las reuniones de la Comisión de Seguimiento (al menos una vez por trimestre) a las que se refiere la cláusula octava.

64 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.



**H.2.5** Sería conveniente que figurara en el expediente el acuerdo de la conformidad que se hubiera otorgado en relación con la subvención concedida en el ejercicio anterior.

## I OTRAS CUESTIONES

**I.1** En lo concerniente a las **modificaciones de crédito**, el crédito extraordinario y los suplementos de crédito se han **contabilizado con anterioridad a su entrada en vigor** con ocasión de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se ha detectado la **utilización errónea de las cuentas presupuestarias** para la contabilización de distintas modificaciones de crédito. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo pero **no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**I.2** Se ha comprobado que el Patronato realiza la **corrección valorativa de los créditos pendientes de cobro por el importe mínimo** que establece el **artículo 193.bis del TRLRHL**, cuando la realidad es que se no utiliza la vía de apremio y difícilmente se llegan a cobrar los créditos de dudoso cobro una vez transcurrido el curso académico. **Sería recomendable dotar el 100% de todos los créditos de dudoso cobro, a excepción de los del ejercicio anterior en los que se debería mantener el 25%. Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

**I.3** Se han detectado distintos **errores de contabilización en las fianzas constituidas** que deberán ser objeto de corrección por parte del Patronato. **Esta recomendación no precisa la elaboración de un plan de acción** sin perjuicio de las medidas correctoras que se adopten.

## J CUENTAS ANUALES

**J.1** El **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto** no representa en su integridad la imagen fiel de este estado contable y ello como consecuencia del criterio seguido por el Patronato para la contabilización de las transferencias que se ha desarrollado en el epígrafe C.1 del IA. **Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

**J.2** En el **Estado de Flujos de Efectivo** debe garantizarse el respeto a las normas de su elaboración previstas en la ICAL **asegurando la no inclusión de meros movimientos internos que no respondan a entradas y salidas reales de efectivo en**

65 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

*Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.1º Ley 19/2013 TAIBG*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	66 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	



las partidas monetarias del activo. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

**J.3** Finalmente, en lo referente a la Memoria se ha comprobado que carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

I.C. de Zaragoza, al día de la fecha.

*El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Fuera de estos supuestos, la Intervención General está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.*

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITO PMEB 2023	ID FIRMA	12042019	PÁGINA	67 / 67
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				13 de mayo de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				13 de mayo de 2024	